

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado. 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Martes 29 de julio de 1958

Núm. 180

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Destinos.—Orden por la que se resuelve concurso de traslado del Cuerpo General Administrativo de Africa Española	6883	Organización y Campaña del Estado Mayor Central del Ejército	6883
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Ascensos.—Decreto por el que se promueve al empleo de General de División al General de Brigada de Artillería don Angel de Lossada Dicenta	6883	MINISTERIO DEL AIRE	
Destinos.—Decreto por el que se dispone que el General de División don Carlos Marín de Bernardo Lasheras pase a ejercer el Mando de Jefe de la División número veintiuno	6883	Condecoraciones.—Decreto por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Teniente General del Ejército don José María López Valencia	6883
Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el de don Joaquín de Isasi-Isasmendi y Aróstegui, General de División, para el cargo de Director general de		Otro por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Vicealmirante de la Armada don Pascual Cervera y Cervera, Comandante general de la Base Naval de Canarias	6883
		Nombramientos.—Decreto por el que se nombra Alférez Alumno de la Academia General del Aire a Su Alteza Real el Príncipe don Juan Carlos de Borbón y Borbón	6883

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE JUSTICIA			
Indultos.—Decreto por el que se dispone el de Joaquín Gaztelu Iraundegui del resto de la pena que le queda por cumplir	6884	al Grupo de Esparto del Sindicato provincial Textil de Murcia	6885
MINISTERIO DE HACIENDA			
Convenios.—Orden por la que se deniega la petición de Convenio del Impuesto de Timbre para el presente año al Subgrupo de Fotografía del Sindicato Provincial de Industrias Químicas de Vizcaya	6884	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Otra por la que se aprueba el Convenio provincial del Timbre número MU-1, año 1958, correspondiente al Grupo de Distribución Cinematográfica del Sindicato provincial del Espectáculo de Murcia	6884	Agencias de Transportes.—Resolución por la que se legaliza el funcionamiento de las mismas	6886
Otra por la que se aprueba el Convenio entre el Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Baleares y la Hacienda Pública para el pago de los Impuestos sobre el Gasto que gravan el cemento natural y el yeso	6885	Obras.—Resolución por la que se adjudican las de «Balizamiento y señalización en varios tramos de carreteras»	6886
Otra por la que se aprueba el Convenio provincial de Timbre, número MU-4, año 1958, correspondiente		Transportes por carretera.—Resolución por la que se adjudica definitivamente el servicio público regular de viajeros entre las localidades que se citan	6887
		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
		Aprobaciones.—Resolución por la que se aprueba la subasta de una finca propiedad de la Fundación «Escuela de Primeras Letras», instituida en Labarrieta (Vizcaya)	6889
		Otra por la que se aprueba la subasta de bienes propiedad de la Fundación «Nuestra Señora de los Dolores y San Miguel», de Mohernando (Guadalajara).	6889

	PAGINA		PAGINA
Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos. —Orden por la que se crea en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza	6889	linos.—Orden por la que se crea en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza	6889
Otra por la que se reconoce oficialmente la Escuela de Formación Complementaria de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos «Santa María»	6889	MINISTERIO DEL AIRE	
Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios masculinos. —Orden por la que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de Brigada de las Fuerzas Aéreas francesas señor Robert-Jacques Gaujour		Decreto por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de Brigada de las Fuerzas Aéreas francesas señor Robert-Jacques Gaujour	6889

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

Secretarios de Juzgados de Primera Instancia. —Resolución por la que se anuncia concurso para proveer entre aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia varias vacantes.	6890
Secretarios y Vicesecretarios de Audiencias. —Resolución por la que se convoca concurso de traslación para la provisión de plazas vacantes	6890

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. —Resolución por la que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de este Ministerio	6890
Oficial segundo administrativo de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cádiz. —Anuncio por el que se transcribe lista de aspirantes a una plaza y se señala lugar, fecha y hora del sorteo para el orden de actuación	6890

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Auxiliares de Conservatorios de Música. —Orden por la que se convoca a concurso-oposición una Auxiliaría numeraria de «Declamación lírica», vacante en el de Valencia	6890
Catedráticos de Universidad. —Orden por la que se nombra Tribunal de oposiciones para la cátedra de «Patología y Clínica Quirúrgica de la de Valladolid.	6891

Resolución por la que se declaran admitidos definitivamente los opositores a la cátedra de «Dermatología y Venereología» de la Facultad de Medicina de la de Santiago	6891
Otra por la que se declaran definitivamente admitidos los opositores a las cátedras de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Facultad de Medicina de las de Granada y Santiago	6891
Jardnero en la Universidad de Sevilla. —Resolución por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza indicada	6892

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Guarderia Forestal del Estado. —Anuncio del Distrito Forestal de Logroño por el que se señala día, hora y local en que tendrán lugar los ejercicios de oposición para ingreso en el Cuerpo, y haciendo público el Tribunal que juzgará los citados ejercicios	6892
Ingeniero Agrónomo. —Resolución por la que se transcribe relación de los señores que solicitan tomar parte en el concurso para cubrir la vacante indicada, agregado a la Embajada de España en Washington	6892

ADMINISTRACION LOCAL

Aparejador del Ayuntamiento de Zamora. —Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la plaza indicada	6892
--	------

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Confederaciones Hidrográficas. —Guadalquivir	6893
---	------

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden por la que se convoca un concurso para la aprobación de los libros de texto que se utilizarán en la Carrera de Comercio	6898
Dirección General de Archivos y Bibliotecas. —Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el tercer trimestre del año 1955 en el Registro General de la Propiedad Intelectual. (Continuación.)	6894
Escuela de Altos Estudios Mercantiles. —Las Palmas	6895
Juntas de Construcciones Escolares. —Málaga	6895

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones. —Madrid, Orense, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla y Vizcaya	6895
Distritos Mineros. —Huelva	6897

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas de Ganadería. —Salamanca	6897
Servicio Nacional del Trigo. —Madrid y Castellón de la Plana	6897

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Política Comercial y Arancelaria —Transcribiendo instancia extractada de José Sandoval Bernal	6898
Transcribiendo instancia extractada de don Nicolás Jara Mira	6898

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Orden por la que se convocan exámenes para habilitar en el ejercicio de la profesión libre de Guías provinciales de Turismo en Cuenca	6898
Delegaciones Provinciales. —Pontevedra	6899

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical. —Oviedo	6899
---	------

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones. —Córdoba, Granada, Oviedo y Vizcaya.	6900
Ayuntamientos. —Barcelona, La Coruña, Oviedo, Mairuri (Vizcaya), Muros y San Salvador del Valle (Vizcaya)	6900

VI.—Administración de Justicia	6903
---	------

VII.—Anuncios particulares	6904
---	------

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de julio de 1958 por la que se resuelve concurso de traslado del Cuerpo General Administrativo de África Española.

Ilmo. Sr.: Visto el concurso de traslados convocado por Orden de 7 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 139, de 11 del mismo mes) para proveer vacantes del Cuerpo General Administrativo de África Española, en turno electivo, entre funcionarios del mismo.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer: Artículo 1.º Resolver el indicado concurso, adjudicando a los funcionarios que a continuación se expresan los destinos que, por elección, les han correspondido, en virtud de las peticiones formuladas.

ESCALA AUXILIAR

Auxiliares Mayores de tercera clase

Dña María de la Paz Lozano López, al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid.

Don Joaquín Vega Rodríguez, al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid.

Art. 2.º Para la incorporación de los funcionarios que se citan a las plazas que se les asignan regirán las siguientes normas:

a) La señorita Lozano López efectuará su incorporación al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO dentro del plazo de treinta días, contados a partir de su cese en el actual destino.

b) El señor Vega Rodríguez, con destino en Madrid, se incorporará en el plazo de veinticuatro horas después de su cese en la plaza que actualmente ocupa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1958.—P. D., R. Benítez de Lugo

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de la Presidencia del Gobierno.—Sres. ...

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 4 de julio de 1958 por el que se promueve al empleo de General de División al General de Brigada de Artillería don Angel de Lossada Dicenta.

Por existir vacante en la escala de Generales de División y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Artillería don Angel de Lossada Dicenta, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de la División número ochenta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se dispone que el general de División don Carlos Marín de Bernardo Lasheras pase a ejercer el mando de Jefe de la División número veintinueve.

Vengo en disponer que el General de División don Carlos Marín de Bernardo Lasheras pase a ejercer el mando de la División número veintinueve, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se nombra Director general de Organización y Campaña del Estado Mayor Central del Ejército al General de División don Joaquín de Isasi-Isasmendi y Aróstegui.

A propuesta del Ministro del Ejército, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar al General de División don Joaquín de Isasi-Isasmendi y Aróstegui Director general de Organización y Campaña del Estado Mayor Central del Ejército, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 21 de julio de 1958 por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Teniente General del Ejército don José María López Valencia.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Teniente General del Ejército don José María López Valencia; a propuesta del Ministro del Aire.

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO de 21 de julio de 1958 por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Vicealmirante de la Armada don Pascual Cervera y Cervera, Comandante General de la Base Naval de Canarias.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Vicealmirante de la Armada don Pascual Cervera y Cervera, Comandante General de la Base Naval de Canarias a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO de 21 de julio de 1958 por el que se nombra Alférez Alumno de la Academia General del Aire a Su Alteza Real el Príncipe don Juan Carlos de Borbón y Borbón.

En atención a las circunstancias que concurren en Su Alteza Real el Príncipe don Juan Carlos de Borbón y Borbón.

Vengo en nombrarle Alférez Alumno de la Academia General del Aire.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 4 de julio de 1958 por el que se indulta a Joaquín Gaztelu Iraundegui del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Joaquín Gaztelu Iraundegui, condenado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Guipúzcoa, en resolución de veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y siete, con multa de dos millones noventa y nueve mil setecientos noventa y seis pesetas, como autor de una infracción de contrabando de mayor cuantía y con pena subsidiaria de cuatro años de prisión, en caso de insolvencia, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos:

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto; el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho, y el Texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación, de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres;

De acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador y del Ministerio de Hacienda; previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Joaquín Gaztelu Iraundegui del resto de la pena de prisión por insolvencia que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada resolución.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 16 de julio de 1958 por la que se deniega la petición de Convenio del Impuesto de Timbre para el presente año al Subgrupo de Fotografía del Sindicato Provincial de Industrias Químicas de Vizcaya.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Comisión mixta nombrada por resolución de la Dirección General de Tributos Especiales de 2 de junio próximo pasado para el estudio de las condiciones del Convenio para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y la Agrupación de contribuyentes del Subgrupo de Fotografía del Sindicato Provincial de Industrias Químicas de Vizcaya, en la que se hace constar que en el período de vigencia del Convenio se circunscriba exclusivamente al trimestre natural de 1 de octubre a 31 de diciembre de 1958, y habida cuenta de la exigua cuantía de la cuota a ingresar.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le otorga el número 2.º del artículo 7.º de la citada Orden ministerial, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único.—Se deniega la petición de Convenio para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado formulada por el Subgrupo de Fotografía del Sindicato Provincial de Industrias Químicas de Vizcaya para el presente año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

ORDEN de 16 de julio de 1958 por la que se aprueba el Convenio provincial del Timbre número MU-1, año 1958, correspondiente al Grupo de Distribución Cinematográfica del Sindicato Provincial del Espectáculo de Murcia.

Ilmo Sr.: Vista la propuesta de Convenio elaborada por la Comisión mixta nombrada por resolución de la Dirección General de Tributos Especiales, de 17 de mayo del presente año.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le otorga el número 2 del artículo 7.º de la Orden de 10 de febrero último, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 10 de febrero del corriente año, se aprueba con el número MU-1, año 1958, el Convenio provincial para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo Sindical de Distribución Cinematográfica del Sindicato Provincial del Espectáculo de Murcia.

2.º Son sujetos del Convenio la Hacienda Pública y los contribuyentes del Grupo de Distribución Cinematográfica del Sindicato Provincial del Espectáculo de Murcia que figuran relacionados en el acta de la Comisión mixta levantada el día 23 de junio próximo pasado

3.º Los hechos impositivos comprendidos en el presente Convenio, o sea el objeto del mismo, es el Impuesto de Timbre del Estado que grava los siguientes documentos:

Publicidad propia, artículo 49. B), de la Ley. Tarifas 34, 35, 36 y 38. Nóminas de personal, recibos y justificantes de Caja, artículo 42 de la Ley. Tarifa 14, a). Liquidaciones y extractos de cuentas, artículo 20, 2.º, a), de la Ley. Tarifa 12. Copias de correspondencia, artículo 20 de la Ley. Tarifa 50. Documentos de cargo y abono, artículo 20, 2.º, e), de la Ley. Tarifa 13

Queda expresamente fuera de este Convenio cualquier clase de publicidad comercial o industrial ajena que por las propias empresas o por terceros se verifique dentro de los locales o en sus fachadas o carteleras.

Estando limitado el Convenio al Timbre que grava los documentos anteriormente mencionados, queda excluido cualquier otro hecho imponible que al Impuesto de Timbre se refiera.

4.º La cuota global se fija en la cantidad anual de 13.000 pesetas, distribuyéndose por conceptos en la siguiente forma:

Publicidad propia	2.000 pesetas
Nóminas de personal	1.500 —
Recibos	3.000 —
Justificantes de Caja	2.800 —
Liquidaciones y extractos de cuentas.	500 —
Copias de correspondencia	2.800 —
Documentos de cargo y abono	400 —

5.º Normas procesales para determinar la cifra correspondiente a cada uno de los contribuyentes.—Los dos representantes de la Agrupación de contribuyentes constituidos en Comisión procederán a la asignación individual de las cuotas con arreglo a los porcentajes que con el consentimiento de todos sus representados hacen constar en el acta de la Comisión mixta, fecha 23 de junio próximo pasado.

6.º Reglas para establecer la tributación aplicable a las altas y bajas producidas durante el período de vigencia:

a) Altas: Los distribuidores de películas que entren a formar parte de la Agrupación y que no renuncien al presente Convenio dentro de los quince días naturales a su incorporación, o sea las altas nuevas que puedan producirse después de aprobado el presente Convenio, motivarán la exacción de nuevas cuotas, cuya fijación se reserva al Jurado Provincial de Timbre, con efecto a partir del primer día del trimestre natural en que se hubiese producido el alta. La cantidad resultante de las cuotas individuales así determinadas no disminuirá la asignada individualmente a los demás contribuyentes, considerándose como incremento de la cuota global antes mencionada.

b) Bajas: Las bajas que se produzcan en la Agrupación contratante durante el período de vigencia de este Convenio a consecuencia de cesación en el negocio, debidamente comprobada, se entenderá que minoran la cifra o cuota global, con efecto a partir del primer día del trimestre natural siguiente al en que se produzcan las respectivas bajas.

7.º El procedimiento para sustanciar las reclamaciones de

los agrupados por aplicación indebida de las reglas de distribución, se ajustará a las normas contenidas en las disposiciones décima y undécima de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958.

8.º Normas y garantías para el cumplimiento y ejecución del Convenio:

A) A partir de la fecha de entrada en vigor de este Convenio los hechos imposables objeto del mismo quedarán exceptuados de la obligación de reintegro, sustituyéndose el uso de efectos timbrados por la mención inserta en los documentos de «Convenio Prov. Timbre, MU-1. Año 1958».

B) El pago de las cuotas individuales se fraccionará por trimestres naturales, que deberán ingresarse por anticipado dentro del mes inmediato anterior al comienzo de cada trimestre. Por excepción, el plazo para el ingreso de la primera cuota trimestral será el de un mes, a partir de los diez días siguientes a la notificación de la cuota individual asignada, verificándose dichos ingresos en metálico en la Delegación de Hacienda de Murcia.

C) Los contribuyentes acogidos al presente Convenio quedarán eximidos de las obligaciones inherentes al régimen ordinario de exacción del impuesto, en cuanto se refiera a los hechos imposables expresamente comprendidos en el mismo, que no serán objeto de actuación inspectora posterior. No obstante, las matrices, copias y registros deberán conservarse a los solos efectos de realizar cuantos estudios se consideren necesarios para la formulación de Convenios de años sucesivos, si así se acordare.

9.º Este Convenio queda limitado exclusivamente a los hechos imposables que originen devengo del impuesto en el período comprendido entre el 1 de julio y 31 de diciembre del año en curso, por lo que la cuota global asignada queda reducida a la cantidad de 6.500 pesetas.

10. La situación jurídica tributaria objeto del presente Convenio, en todo lo que no aparezca regulada en el mismo, se regirá por los preceptos contenidos en los artículos 31 al 39 de la Ley de Reforma Tributaria de 26 de diciembre de 1957, Ordenes ministeriales de 10 y 26 de febrero de 1958 y 12 de abril del mismo año, Ley de Timbre de 14 de abril de 1955 y Reglamento para su aplicación de 22 de junio de 1956, con sus modificaciones de 31 de mayo y 28 de junio de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

ORDEN de 21 de julio de 1958 por la que se aprueba el Convenio entre el Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Baleares y la Hacienda Pública, para el pago de los Impuestos sobre el Gasto que gravan el cemento natural y el yeso.

Ilmo. Sr.: Vista el acta final de las reuniones celebradas por la Comisión mixta nombrada por acuerdo de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto de 23 de mayo de 1958 para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes integrada en el Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Baleares, Sección de Fabricantes de Cemento Natural y Yeso y la Hacienda Pública, para la exacción del Impuesto sobre el Gasto que grava el cemento natural y el yeso,

Este Ministerio, de conformidad con los acuerdos registrados en la citada acta final y los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958, acuerda:

1.º Se aprueba el régimen de Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes integrada en el Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Baleares, Sección de Fabricantes de Cemento Natural y Yeso y la Hacienda Pública para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava el cemento natural y el yeso en las siguientes condiciones:

Ambito: Provincial.

Período: 1 de enero a 31 de diciembre de 1958, ambos inclusive.

Alcance: Queda incluido en este Convenio todo el cemento natural y yeso fabricado por los industriales establecidos en la provincia.

Cuota global que se conviene: La cuota global convenida es de seiscientos veinte mil (620.000) pesetas, en la que no están comprendidas las cantidades correspondientes a exportaciones

ni las cuotas de los contribuyentes que han renunciado a este régimen en el plazo establecido por acuerdo de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto de 23 de mayo de 1958, por el que fué tomada en consideración la petición de Convenio.

Normas procesales para determinar la cuota correspondiente a cada uno de los contribuyentes. Se distribuirá tomando como base las cuotas satisfechas por cada uno de los contribuyentes en el trienio anterior, con las debidas correcciones en función a los factores básicos que intervienen en la fabricación (kilovatios, obreros, hornos).

Altas y bajas: Podrán ser altas los nuevos contribuyentes que entren a formar parte de la Agrupación acogida a este Convenio, siempre y cuando no renuncien al mismo en el plazo de quince días naturales siguientes al de su incorporación.

Podrán ser bajas en el Convenio los contribuyentes que cesen totalmente en las actividades convenidas.

Señalamiento de cuotas: Para la fijación de las bases individuales correspondientes a cada uno de los contribuyentes en este Convenio se formará una Comisión Ejecutiva, la cual se constituirá y realizará su misión en la forma y plazos establecidos en la norma octava de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13).

Reclamaciones: Contra los señalamientos de cuotas por la Comisión Ejecutiva del Convenio los contribuyentes podrá establecer los recursos que establecen las normas 10 y 11 de la citada Orden ministerial de 10 de febrero de 1958.

La presentación de recursos no interrumpe la obligación de ingresos de las cuotas señaladas.

Garantías: La Administración podrá separar del régimen de Convenio a los contribuyentes que no cumplan en los plazos reglamentariamente señalados con las obligaciones convenidas. En dicho caso el contribuyente separado lo será desde el comienzo del ejercicio, y las cantidades ingresadas, según Convenio, se entenderá lo han sido a cuenta de las que corresponde en régimen normal.

Vigilancia: La Dirección General de Impuestos sobre el Gasto designará los funcionarios idóneos para el ejercicio de la vigilancia de las actividades convenidas, que se realizará de acuerdo con el artículo 36 de la Ley de 26 de diciembre de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

• • •

ORDEN de 23 de julio de 1958 por la que se aprueba el Convenio provincial de Timbre, número MU-4, año 1958, correspondiente al Grupo de Esparto del Sindicato Provincial Textil de Murcia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de Convenio elaborada por la Comisión mixta nombrada por resolución de la Dirección General de Tributos Especiales de 31 de mayo de 1958,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le otorga el número segundo del artículo séptimo de la Orden de 10 de febrero último, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 10 de febrero del corriente año, se aprueba con el número MU-4, año 1958, el Convenio provincial para exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo de Esparto del Sindicato Provincial Textil de Murcia.

2.º Son sujetos del Convenio la Hacienda Pública y los contribuyentes del Grupo de Esparto del Sindicato Provincial Textil de Murcia, que figuran en relación unida al acta, de fecha 17 de julio actual, suscrita por la Comisión mixta del Convenio.

3.º Los hechos imponibles sujetos a Convenio son los siguientes: Documentos de formalización de ventas (artículos 22 de la Ley y 86, 1.º al 6.º del Reglamento, número 15 de la tarifa), recibos de cantidad (artículos 42 de la Ley y 105 del Reglamento, número 14 a) de la tarifa, albaranes y notas de movimiento de mercancías (artículos 22 de la Ley y 86, 11) del Reglamento, número 19 de la tarifa), contratos de comisión (artículos 24 de la Ley y 88 del Reglamento, números 58 y 8.º de la tarifa), documentos de cargo y abono (artículos 20, 2.º b) de la Ley y 83, 3.º del Reglamento, número 13 de la tarifa), nóminas de personal (artículos 42 de la Ley y 105 del Reglamento, número 14 a) de la tarifa), copias de correspondencia (artículos 20 de la Ley y 82 del Reglamento, número 50 de la tarifa).

Los mencionados documentos son los que se producen en la

actividad concreta y específica de estas Empresas, quedando excluidos cualquier otro hecho imponible o manifestación documental que no sean las enumeradas.

Estos hechos imponibles, objeto del Convenio, reúnen las condiciones de tipicidad de la operación mercantil, uniformidad en su formalización para todos los agrupados, idéntica y bien definida naturaleza jurídica.

4.º La cuota global convenida para el año 1958 para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio, se fija en la cantidad de 202.400 pesetas, distribuyéndose por conceptos en la siguiente forma:

	Pesetas
Documentos de formalización de ventas	50.000
Recibos de cantidad	40.000
Albaranes y notas de movimiento de mercancías	30.000
Contratos de comisión	20.000
Documentos de cargo y abono	25.000
Nóminas de personal	20.000
Copias de correspondencia	17.400
Cuota global	202.400

De esta suma sólo se ingresará en el actual ejercicio económico la mitad, decir, 101.200 pesetas, puesto que el Convenio sólo tiene vigencia para el segundo semestre del año actual.

5.º Normas procesales para determinar la cifra correspondiente a cada uno de los contribuyentes.

Los tres representantes de la agrupación de contribuyentes, constituidos en Comisión Ejecutiva, procederán a la distribución individual de la cifra global aprobada, teniendo en cuenta los siguientes índices:

- A) Los elementos de trabajo; y
- B) Cupo de materias primas.

6.º Reglas para establecer la tributación aplicable a las altas y bajas producidas durante el periodo de vigencia del Convenio.

a) Altas.—Los fabricantes y manipuladores de esparto que entren a formar parte del Grupo Sindical contratante y que no renuncien al presente Convenio dentro de los quince días naturales siguientes al de su incorporación, motivarán la exacción de cuotas, cuya fijación se reserva al Jurado Provincial de Timbre, con efectos a partir del primer día del trimestre natural en que se hubiese producido el alta. La cantidad resultante de las cuotas individuales así determinadas no disminuirán las asignadas individualmente a los demás contribuyentes, considerándose como incremento de la cuota global.

b) Bajas.—Las bajas producidas en el Grupo contratante durante el periodo de vigencia del Convenio a consecuencia de cesación en el negocio, debidamente comprobada, se entenderá que minoran la cifra global aprobada, con efectos a partir del trimestre natural siguiente al en que se produjo la baja.

7.º El procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, por aplicación indebida de las reglas de distribución, se ajustará a las normas contenidas en las disposiciones 10 y 11 de la Orden ministerial de 10 de febrero del año en curso.

8.º Normas y garantías para el cumplimiento y ejecución del Convenio:

a) A partir de la entrada en vigor del Convenio, los documentos objeto del mismo quedarán exceptuados de la obligación de reintegro, sustituyéndose el uso de efectos timbrados por la mención inserta en los documentos: «Convenio Prov. Timbre número MU-4, año 1958.» La inobservancia de esta obligación se considerará como infracción reglamentaria y dará lugar, en cada caso, a la sanción especial establecida en el artículo 223, apartado segundo, circunstancia cuarta, del Reglamento de Timbre, de 22 de junio de 1956.

b) El pago de las cuotas individuales se fraccionará por trimestres naturales, que deberán ingresarse por anticipado dentro del mes inmediato anterior al comienzo de cada trimestre. Por excepción, el plazo para el ingreso de la primera cuota trimestral, una vez aprobado el Convenio, será de un mes, a partir de los diez días siguientes a la notificación de la cuota individual asignada, y los ingresos se verificarán en metálico en la Delegación de Hacienda de Murcia. Los contribuyentes que incumplan esta obligación quedarán separados del Convenio y sometidos al régimen normal de pago e inspección.

c) Los contribuyentes acogidos al Convenio quedarán eximidos de las obligaciones inherentes al régimen ordinario de exacción en cuanto se refiera a los hechos imponibles expresamente comprendidos en este Convenio, que no serán objeto de posterior actuación inspectora.

No obstante, las matrices, copias y registros deberán conser-

varse a efectos de que puedan realizarse los estudios precisos para la formulación de convenios en años sucesivos, si así se acordase.

9.º Se limita el presente Convenio exclusivamente a los hechos imponibles que originen devengo del Impuesto en el periodo comprendido entre el 1 de julio y 31 de diciembre del año en curso.

10. La situación jurídica tributaria objeto de este Convenio, en cuanto no aparezca especialmente regulada en el mismo, se regirá por los preceptos contenidos en los artículos 31 al 39 de la Ley de Reforma Tributaria de 26 de diciembre de 1957, Ordenes ministeriales de 10 y 26 de febrero de 1958 y 12 de abril del mismo año Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, y Reglamento para su aplicación, de 22 de junio de 1956, con sus modificaciones de 31 de mayo y 22 de julio de 1957.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles,
Tranvías y Transportes por Carretera por la que se
legaliza el funcionamiento de Agencias de Transporte.*

Visión los expedientes instruidos para legalización de las Agencias de Transporte que a continuación se indican y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente las siguientes Agencias de Transporte:

«E Arnáu y Matéu, S. A.» (A. Y. M. S. A.), establecida en Barcelona, calle Cristina, número 8 con salida a la calle Llaudrer, número 1, y local para oficinas en paseo de Isabel II, número 8, bajos sin sucursales, de cuya Agencia es titular la misma Empresa con título A T-678.

«Agencia de Transportes Falquer», establecida en Bilbao, calle de Luchana, número 3, bajo sin sucursales, de cuya Agencia es titular don Enrique Mancebo Falquer con título A T-686.

«Transportes Permanyer», establecida en Barcelona, calle de Bailén, número 12, bajos, sin sucursales de cuya Agencia es titular don Francisco Permanyer Corominas con título A T-671.

«Dalmáu, Viuda de Simo y Compañía, S. R. C.», establecida en Barcelona, vía Layetana, números 19 y 21, con local para almacén en la calle del Subteniente Navarro, sin número, sin sucursales, de cuya Agencia es titular la misma Empresa con título A. T.-676.

Madrid, 4 de julio de 1958.—El Director general, Pascual Lorenzo.

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Carreteras
y Caminos Vecinales por las que se adjudican obras
de «Balizamiento y señalización en varios tramos de
carreteras»*

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 14 de junio de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Balizamiento y señalización» en varios tramos de carreteras, de la provincia de Cádiz, al mejor postor. Empresa Constructora Redolat, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.877.001,30 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.877.001,30 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 4 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

El Ministerio, en fecha 4 del corriente, y conformándose con lo propuesto por esta Dirección General y previos los favorables informes de la Sección de Contabilidad de este Ministerio de fecha 30 de abril del año en curso, y de la Inter-

vención General de la Administración del Estado, de 27 de julio próximo pasado, ha tenido a bien disponer, en vista del expediente tramitado de acuerdo con las normas aprobadas por Orden ministerial de 6 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15), la adjudicación del contrato directo para la ejecución de las obras de «Balizamiento y señalización» en los tramos de carreteras que se relacionan a continuación:

	Pesetas
Terminación de la señalización y balizamiento de la carretera comarcal 346, de Chiclana a Estepona. Sección de Chiclana a Medina Puntos kilométricos 0.000 al 11.200	97.405,00
Terminación, señalización y balizamiento de la carretera de acceso a la Base Aeronaval de Rota, desde la carretera local de Puerto de Santa María a Fuentebravía. Puntos kilométricos 1.000 al 4.806	143.587,15
Terminación, señalización y balizamiento de la carretera local de Jerez de la Frontera a Rota, por el cerro del Obregón, de acceso a la Base Aeronaval de Rota. Puntos kilométricos 1.000 al 7.34645	157.068,61
Terminación, señalización y balizamiento de la carretera local de Puerto de Santa María a Sanlúcar y Bonanza, de acceso a la Base Aeronaval de Rota. Puntos kilométricos 1.000 al 22.34743	270.868,29
Terminación de señalización y balizamiento de la carretera comarcal 440, de Sanlúcar a Algeciras, por Jerez. Sección de Jerez a Sanlúcar. Puntos kilométricos 1.000 al 22.000	342.556,25
Terminación de señalización y balizamiento de la carretera comarcal de Sevilla a Chipiona. Sección del límite de la provincia a Chipiona. Kilómetros 17 al 51	523.060,25
Balizamiento, señalización y defensas de la carretera de enlace de las carreteras locales de Puerto de Santa María a Fuentebravía y de la de Puerto de Santa María a Sanlúcar y Bonanza a Rota. «Carretera Periférica de la Base Aeronaval de Rota»	244.214,00
Itinerario Ps.-6. Cádiz. Málaga. Motril. Puntos kilométricos 0.275 al 5.450 Carretera nacional 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona. Puntos kilométricos 0.275 al 5.450. Terminación de balizamiento y señalización	98.261,75
Suman	1.877.001,30

Todos ellos de la provincia de Cádiz, y comprendidas en el Plan de obras a desarrollar con fondos de contrapartida, habilitados por el Acuerdo de 26 de agosto de 1955 entre la Dirección General de Cooperación Económica y la United States Operation, Misión en España (Crédito de 466.544.793,00 ptas.), con la entidad Empresa Constructora Redolat, S. A., domiciliada en Cádiz, avenida del General Fernández Ladreda, número 33, por la cantidad de un millón ochocientas setenta y siete mil una pesetas con treinta céntimos (1.877.001,30 ptas.), que con relación al presupuesto-suma de contrata aprobado no supone ninguna economía en beneficio de la Administración, con un plazo de ejecución que finaliza el día 31 de diciembre del año en curso y de garantía de un año, a contar de la fecha de recepción provisional, y con sujeción al Plan de trabajo presentado con su proposición y aceptado por la superioridad, previniéndole que el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones generales habrá de ser suscrita en fecha que permita el cumplimiento de lo que prescribe la condición quinta de las particulares y económicas que rigen en esta contratación.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cádiz.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se adjudica definitivamente el servicio público regular de transporte de viajeros entre las localidades que se citan.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 10 de abril de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Baza y Castril, provincia de Granada (expediente núm. 6.219), a su petionario «Hijos de Simón Maestra García» con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Baza y Castril de 55 kilómetros de longitud, pasará por Benamaurel, Castillejar, Felín y Las Almontaras, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Baza y Benamaurel y viceversa y de y entre Castril y el empalme de la carretera que va a Huéscar y viceversa.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Castril y Baza y otra expedición entre Baza y Castril.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos ómnibus de 23 HP. de potencia y con capacidad cada uno para 30 viajeros sentados, con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,5286 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,07929 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Granada la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos del levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Director general, por delegación, M. Lamana

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación de Transportes por Carretera.

El Excmo Sr Ministro de este Departamento, con fecha 10 de abril de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre San Leonardo de Yagüe y Aranda de Duero, provincias de Soria y Burgos (expediente número 5.411), a su peticionario don Luis Navarro Martín con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949 y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre San Leonardo de Yagüe y Aranda de Duero de 61 kilómetros de longitud, pasará por Arganza, Santa María de las Hoyas, Muñecas Guijosa, Quintanilla, Alcubilla de Avellaneda, Alcobá de la Torre, Brazacorta Casanova, Peñaranda de Duero, Zazuar y Quemada con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de Aranda de Duero para Peñaranda de Duero, puntos intermedios y viceversa.

3.ª Se realizarán los lunes, miércoles y sábados las siguientes expediciones:

Una expedición entre San Leonardo de Yagüe y Aranda de Duero y otra expedición entre Aranda de Duero y San Leonardo de Yagüe

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión, los siguientes vehículos: Dos autobuses, con capacidad cada uno de 30 a 35 viajeros sentados, con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,40 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,06 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 90 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,387 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Burgos la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Director general, por delegación, M. Lamana.

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 10 de abril de 1958 ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cortes (cruce de la carretera) y Ubrique, como hijuela del que es concesionario entre Cortes de la Frontera y Jerez de la Frontera (V-1.135: ma-Ca-6) de 9 kilómetros de longitud, provincia de Cádiz (expediente número 6.566), a don Antonio Jiménez Jiménez, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949 y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre cruce de Cortes y Ubrique, de nueve kilómetros de longitud, se realizarán en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Ubrique y cruce de Cortes, y otra expedición entre cruce de Cortes y Ubrique.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un autobús con capacidad para 25 viajeros sentados, con clasificación única.

Como reserva se utilizarán el de la concesión V-1.135: ma-CA-6.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las mismas tarifas-base de la concesión V-1.135: ma-CA-6.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por el peso y volumen que se determinen, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Director general, por delegación, M. Lamana.

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se aprueba la subasta de una finca propiedad de la Fundación «Escuela de Primeras Letras», instituida en Labarrieta (Vizcaya).

En virtud de las consideraciones que en ella se contienen, se aprueba la subasta de una finca propiedad de la Fundación «Escuela de Primeras Letras», instituida en Labarrieta (Vizcaya) por don Mariano Sanjinés Llano.

Madrid, 12 mayo de 1958.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se aprueba la subasta de bienes propiedad de la Fundación «Nuestra Señora de los Dolores y San Miguel» de Mohernando (Guadalajara).

En virtud de las consideraciones que en ella se contienen, se aprueba la subasta de bienes propiedad de la Fundación «Nuestra Señora de los Dolores y San Miguel», de Mohernando (Guadalajara).

Madrid, 17 de julio de 1958.

ORDEN de 29 de mayo de 1958 por la que se crea en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos.

Ilmo. Sr. En el expediente instruido a instancia de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, para creación oficial de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos, en el que constan los informes favorables de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1952 y Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, ha resuelto reconocer oficialmente la creación de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de junio de 1958 por la que se reconoce oficialmente la Escuela de Formación Complementaria de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos «Santa María».

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a instancia de la Federación Española de Religiosas Sanitarias para el reconocimiento oficial de su Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos «Santa María», creada en Madrid, en el que constan los informes favorables de la Comisión Central de los Estudios de

Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1952 y Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, ha resuelto reconocer oficialmente la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos de la Federación Española de Religiosas Sanitarias, establecida en Madrid, en el Hospital de San Francisco de Paula, calle de Maudes, número 17, y con la denominación de «Escuela de Formación Complementaria de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos Santa María».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de mayo de 1958 por la que se crea en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios masculinos.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a instancia de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, para creación oficial de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios masculinos, en el que constan los informes favorables de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación

Este Ministerio de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Ordenación Universitaria y lo dispuesto en el Decreto de 4 de diciembre de 1953, ha resuelto reconocer oficialmente la creación de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios masculinos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 21 de julio de 1958 por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de Brigada de las Fuerzas Aéreas Francesas señor Robert-Jacques Gaujour.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada de las Fuerzas Aéreas Francesas señor Robert-Jacques Gaujour; a propuesta del Ministro del Aire, Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se anuncia concurso para proveer entre aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administracion de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia varias vacantes.

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 25 del Reglamento de 14 de mayo de 1956, se anuncia concurso entre los aspirantes a ingreso en el Secretariado de la Administración de Justicia, que figuran con los números 29 a 33, ambos inclusive, en la propuesta aprobada por Orden de 14 de enero último, para la provisión de las plazas vacantes de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se indican: Castellote, Belchite, Sos del Rey Católico, Arnedo, Híjar.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, consignando en ellos el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir, de las que únicamente señalará un número igual al que los respectivos interesados ostenten en la citada relación de aprobados.

Los aspirantes que dentro del plazo fijado no hayan solicitado destino, con arreglo a la norma anterior, serán nombrados para cualquiera de las vacantes que no hayan sido provistas entre los que concurrieron al concurso.

Madrid, 12 de julio de 1958.—El Director general, Esteban Samaniego.

RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se convoca concurso de traslacion para la provisión de las plazas de Secretarios y Vicesecretarios vacantes en diversas Audiencias.

De conformidad con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 27 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, y a tenor de lo que establecen los párrafos cuarto y quinto del artículo 16 del mismo, se anuncia concurso de traslación para proveer las plazas vacantes que a continuación se expresan:

PLAZAS A PROVEER Y CAUSA DE LA VACANTE

Tercera categoría

Secretaría de la Sección primera del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.—Traslación de don Antonio Vitoria Gallana.

Secretaría de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.—Promoción de don Manuel de Llaguno y Pérez de Castro.

Quinta categoría

Secretaría de la Audiencia Provincial de Palencia.—Baja en el Escalafón de don Eugenio Vázquez Gundin.

Sexta categoría

Vicesecretaría de la Audiencia Provincial de Jaén.—Promoción de don Albert Martínez García.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Tribunales, siempre que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del expresado Reglamento, puedan desempeñar las plazas de que se trata siendo de advertir que el designado no podrá concursar de nuevo en traslación hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del mismo.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 del referido Reglamento, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciéndose constar en ellas, en su caso, el orden de preferencia por el que solicitan las plazas anunciadas. Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 4 de julio de 1958.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de este Ministerio.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas que luego se citan para que los funcionarios con derecho de ello puedan solicitarlas dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

Las referidas vacantes son:

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Ingeniero Auxiliar de la Dirección Facultativa del Puerto de Melilla.
Ingeniero Auxilia: del Puerto de la Zona Franca de Cádiz

Cuerpos de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras Públicas

Dirección Facultativa del Puerto de Pasajes.

Madrid, 3 de julio de 1958.—El Subsecretario, A. Plana.

ANUNCIO de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cádiz por el que se transcribe lista de aspirantes a una plaza de Oficial segundo administrativo, y se señala lugar fecha y hora, del sorteo para el orden de actuación.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de una plaza vacante de Oficial de segunda de la plantilla de personal administrativo de esta Junta, procede publicar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre el régimen general de oposiciones y concursos.

Admitidos a examen todos los aspirantes, la lista queda formada por:

1. D. Juan Pablo Rodríguez-Sánchez Garibaldo
2. D. Luis Roldán López.
3. D. Juan Alvarez-Ossorio Mora-Figueroa.

El sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores, a que se refiere la base cuarta de la convocatoria, se celebrará el día 31 del actual, a las trece horas, en las oficinas de esta Junta.

Cádiz, 12 de julio de 1958.—El Presidente, Antonio G. Tanago.—El Secretario Contador habilitado, Luis Delgado de la Serna.
2.685.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de junio de 1958 por la que se convoca a concurso-oposición una Auxiliaria numeraria de «Declamación lírica» vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Valencia.

Ilmo. Sr. Vacante la Auxiliaria numeraria de «Declamación lírica» del Conservatorio Profesional de Música de Valencia, por fallecimiento de su anterior titular, señor Domínguez Bovi,

Este Ministerio ha dispuesto que se convoque a concurso-oposición para su provisión, de acuerdo con el Decreto orgánico de Conservatorios de 15 de junio de 1942, y con sujeción, en cuanto a procedimiento, al Reglamento general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El concurso-oposición será libre, entre españoles mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General de este Ministerio y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 75 pesetas por derechos de oposición y 20 pesetas por los de formación de expediente en la Habilitación y Caja Única, respectivamente, del Ministerio.

3.ª Los aspirantes manifestarán, en sus instancias, de manera expresa y detallada—no siendo válidas las instancias que incumplan este requisito—, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria antes de la fecha de expiración del plazo señalado para la admisión de las instancias, quedando obligado el aspirante que el Tribunal proponga para la adjudicación de la plaza, en el plazo de treinta días, a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la documentación acreditativa de los siguientes extremos: Partida de nacimiento debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid, certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante de ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas, y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del servicio social de la mujer, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal de incumplirse dicha obligación en el plazo citado y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.ª Para su apreciación por el Tribunal en el concurso los aspirantes podrán presentar, además, unidos a la instancia, cuantos certificados de méritos personales estimen convenientes.

5.ª El concurso-oposición se celebrará en el Conservatorio de Valencia y ante un Tribunal, que se designará oportunamente, integrado por Profesores numerarios del Centro, nombrado por la Dirección General de Bellas Artes, a propuesta de la dirección del Conservatorio.

6.ª Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados para ello, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.ª Al Tribunal corresponderá señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada, alguno de índole artística de la especialidad

y otro que sirva para comprobar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimientos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 30 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de junio de 1958 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones para la cátedra de Patología y Clínica Quirúrgica de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de la primera cátedra de «Patología y Clínica quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, que fueron convocadas por Orden de 29 de noviembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de diciembre de dicho año), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, excelentísimo señor don Jesús García Orcoyen.

Vocales, de designación automática, don Miguel Moraza Ortega, don Fernando Cuadrado Cabezon y don Ricardo Lozano Blesa, Catedrático de la Universidad de Salamanca los dos primeros y de la de Zaragoza el tercero.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don Rafael Vara López, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente, excelentísimo señor don Francisco Martín Lagos.

Vocales suplentes, de designación automática, don Juan Sánchez Cozar, don José Luis Fuente Domínguez y don Francisco Gomar Guarner, Catedráticos de las Universidades de Granada, Santiago y Sevilla, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don José María Beltrán de Heredia Onís, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declaran admitidos definitivamente los opositores a la cátedra de «Dermatología y Venereología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 23 de noviembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29 de enero de 1957) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Dermatología y Venereología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, los siguientes opositores:

Don Manuel Pereiro Miguens.
Don Pedro Alvarez-Quifiones Oaravia.
Don Marino Gallego Burín
Don José Antonio Rodríguez Morales.
Don Santiago Maiz Bernejo.
Don Carlos Olivares Baque.
Don Antonio García Pérez.
Don Antonio Ledo Pozueta; y
Don Juan Ocaña Sierra.

Madrid, 26 de junio de 1958.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declaran definitivamente admitidos los opositores a las cátedras de «Patología General y Propedéutica Clínica» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Granada y Santiago.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 22 de noviembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29 de enero de 1957) con el nuevo plazo abierto por Orden de 1 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de marzo del mismo año), para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Patología General y Propedéutica Clínica» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Granada y Santiago los siguientes opositores:

Don Jesús Casas Carnicero
Don José de la Higuera Rojas.
Don Julio Peláez Redondo.
Don Antonio Rodríguez Rodríguez.
Don Antonio Sánchez Agesta.
Don Mariano Alvarez Coca.
Don Ramón Velasco Alonso.
Don Juan Manuel de Palacios Mateos.
Don Vicente Sorribes Santamaría.
Don José María Segovia Arana.
Don Enrique Stiefel Barba.
Don Miguel Garrido Peralta.
Don Emilio López Botet.
Don José Aramendi Lizcano.
Don Enrique Romero Velasco.
Don Angel Ortega Núñez.
Don Víctor Bustamante Murga.
Don Rafael Alcalá-Santaella Núñez.
Don José Perianes Carro.
Don Candido Masa Domingo.
Don Juan Antonio García Torres.
Don Olegario Ortiz Manchado.
Don Jaime Bigné Pertegaz.
Don Alfonso Merchante Iglesias; y
Don Juan Gorgues Torrent.

Madrid, 27 de junio de 1958.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca concurso-oposición para provisión de la plaza de Jardínero vacante en la Universidad de Sevilla.

A fin de proveer una plaza de Jardínero, vacante en la Universidad de Sevilla, dotada con el sueldo anual de 9.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, o la gratificación también anual de 7.680 pesetas.

Esta Subsecretaria ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad, de la referida vacante.

La realización del citado concurso-oposición se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Para tomar parte en el mismo los aspirantes formularán instancia, dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallarán, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para la presentación de instancias.

A dicha instancia se acompañará recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen y 20 pesetas por formación de expediente.

2.ª Los aspirantes a la plaza objeto de esta convocatoria deberán ser españoles, mayores de veintiún años que no se encuentren incapacitados para el ejercicio de cargos públicos, ni padezcan enfermedad contagiosa que les inhabilite para el desempeño de los mismos. Asimismo deben carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional.

3.ª Las instancias se presentarán en el Centro en un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª Los ejercicios consistirán en las pruebas de carácter práctico, que el Tribunal estime convenientes.

5.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, el Centro remitirá a este Departamento lista de aspirantes admitidos y excluidos para su oportuna publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13).

6.ª Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, el Rectorado de la Universidad propondrá al Ministerio dos Catedráticos de aquélla para constituir el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de este concurso-oposición. Por esta Subsecretaria se designará el Vocal-Secretario de dicho Tribunal, que ha de ser funcionario del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento.

7.ª El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, al menos con quince días de antelación, convocatoria que habrá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho el opositor que por cualquier circunstancia no se presentare a la misma.

8.ª Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio del solicitante que, por ha-

ber obtenido calificación superior, merezca ser nombrado para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo actas de las sesiones celebradas, debidamente reintegradas, y las instancias de todos los solicitantes.

Dicha propuesta no podrá hacerse más que a favor de un opositor.

9.ª El opositor propuesto por el Tribunal aportará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Si el opositor propuesto por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo señalado anteriormente salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base primera de la presente convocatoria.

En este caso el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien por su puntuación haya de ser designado en sustitución del anteriormente propuesto.

10. En todo lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto por el Decreto de 10 de mayo de 1957, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 siguiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Oficial Mayor del Departamento

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del Distrito Forestal de Logroño por el que se señala día, hora y local en que tendrán lugar los ejercicios de oposición para ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado y se hace público el Tribunal que juzgará los citados ejercicios.

El día 22 de agosto próximo tendrán principio, a las diez horas, en las oficinas de este Distrito Forestal (General Franco, 2.º segundo) las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, según convocatoria anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 105, de 2 de mayo último, citándose para ello a los aspirantes, cuya relación figura en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 149 de 23 de junio siguiente.

Antes de la citada fecha deberán presentar, los que hayan alegado derechos o méritos preferentes, los títulos o certificados acreditativos de los mismos, bien entendido que en caso contrario no serán tenidos en cuenta por el Tribunal; asimismo deberán abonar en la Habilitación de este Distrito Forestal la cantidad de 100 pesetas por derechos de examen.

El Tribunal designado para dichos ejercicios lo formarán los siguientes señores:

Don Francisco Molinero Gómez, Ingeniero de Montes.

El Oficial de la Guardia Civil que designe la Comandancia General.

Don Angel Claver Torrente, Ayudante de Montes, que actuará de Secretario.

Logroño, 14 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Angel Lirón de Robles 4.190.

• • •

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se transcribe relación de señoras Ingenieras Agrónomas que solicitan tomar parte en el concurso para cubrir la vacante de Ingeniero Agrónomo, agregado a la Embajada de España en Washington.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes para, mediante concurso, cubrir la vacante de Ingeniero Agrónomo agregado a la Embajada de España en Washington y por haber probado su aptitud legal para tomar parte en el mismo, han sido admitidos los Ingenieros Agrónomos siguientes:

Don Antonio Bermejo Zuazua,
Don Inocente Fe Olivares,
Don José Gallego-Díaz Moreno,
Don Andrés García Cabezón,
Don Alvaro Jiménez Cuende,
Don Andrés Morales Garcés,
Don Juan Manuel Pazos Gil.

El día y la hora de celebración de las pruebas para justificar el conocimiento de idioma inglés serán dados a conocer en la tablilla de anuncios de este Ministerio.

Madrid, 22 de julio de 1958.—El Subsecretario, Santiago Pardo Canalís.

• • •

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zamora por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a una plaza de Aparejador.

En sesión celebrada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno de esta capital el día 7 del actual mes de julio, con vista a lo prevenido en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y a las propuestas formuladas, se acordó que el Tribunal que ha de calificar el concurso para proveer en propiedad una plaza de Aparejador que de integrado en la siguiente forma:

Presidente, ilustrísimo señor Alcalde don Gerardo Pastor Olmedo, o quien legalmente le sustituya.

Vocales, don Fernando Ferrín Castellanos, don Antonio Sánchez Diana don Juan Gómez Sánchez, como suplente del anterior; don Julio Molina Juan, don Enrique Crespo Alvarez.

Secretario, don Antonio Burgos Cruzado.

Lo que de conformidad a la base quinta del concurso se hace público para general conocimiento y efectos.

Zamora, 12 de julio de 1958.—El Secretario, Antonio Burgos Cruzado.

2.705

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

OBRA: EXPEDIENTE DE SERVIDUMBRE DE PASO MOTIVADA POR LAS OBRAS DEL PANTANO DEL BEMBÉZAR

Término municipal de Villaviciosa de Córdoba.—Provincia de Córdoba

A causa de las obras del Pantano del Bembézar quedará incomunicada la finca que a continuación se describe:

Pedazo de terreno procedente de la Dehesa de Aljabara, vulgarmente conocido con el nombre de «Cerrejón de Alcarria», inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas con el número 1.211, al tomo 462 del archivo, libro 44 de Hornachuelos, folio 226.

Para comunicar esta finca se hace preciso establecer a favor de la misma una servidumbre permanente de paso que, partiendo del kilómetro 6 del trozo cuarto del carril forestal, se dirija en dirección Norte-Sur a la linde de la finca servida, con longitud aproximada de tres kilómetros y ancho útil de seis metros, y cuyas dimensiones exactas se determinarán en los trámites sucesivos de este expediente, insertándose a continuación los nombres de los predios sirvientes.

Esta Dirección, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la misma, abre información pública por plazo de quince días, durante el cual cualquier persona podrá aportar por escrito que dentro de dicho término deberá presentar en la Alcaldía de Villaviciosa de Córdoba los datos oportunos para rectificar posibles errores en la designación de los predios sirvientes u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación.

Predios sirvientes

Finca «Alcornocosas», propiedad de don Antonio Gavilán de la Torre vecino de Puente Genil.

Finca «Palomas-Alcornocosas», propiedad de los señores Hros. de la Torre Infante, vecinos de Villaviciosa.

Sevilla, 17 de julio de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machín.

4.312 (bis)

OBRA: EXPEDIENTE DE SERVIDUMBRE DE PASO MOTIVADA POR LAS OBRAS DEL PANTANO DEL BEMBÉZAR

Término municipal de Villanueva del Rey, Provincia de Córdoba

A causa de las obras del Pantano del Bembézar quedará incomunicada la finca que se describe:

«Dehesa de Névalo» o «Mesas del Bembézar», conocida generalmente por «Las Mesas del Bembézar», inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, con el número 25, al tomo 104 de Hornachuelos, libro 9, folio 111.

Para comunicar esta finca se hace pre-

ciso establecer a favor de la misma una servidumbre permanente de paso, que partiendo del carril forestal, en el paraje «Collado del Paso», kilómetro 8-9, trozo cuarto, a contar desde «Alcornocosas», se dirija, siguiendo la divisoria, a la linde de la expresada finca «Mesas del Bembézar», con una longitud aproximada de 3,5 kilómetros y ancho útil de seis metros, y cuyas dimensiones exactas se determinarán en los trámites sucesivos de este expediente, insertándose a continuación el nombre del predio sirviente.

Esta Dirección, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la misma, abre información pública por plazo de quince días, durante el cual cualquier persona podrá aportar por escrito que dentro de dicho término deberá presentar en la Alcaldía de Villanueva del Rey los datos oportunos para rectificar posibles errores en la designación del predio sirviente u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación.

Predio sirviente

Finca «El Escambrón»

Propietarios: Don Manuel López Redondo y sus hijos, doña María de los Dolores y don Mario López Iñiguez, vecinos de Constantina (Sevilla).

Sevilla, 17 de julio de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machín.

4.313.

OBRA: PANTANO DE PUENTE NUEVO (ABASTECIMIENTO DE AGUA)

Término municipal de Espiel.—Provincia de Córdoba

Con motivo de las obras arriba expresadas hay necesidad de expropiar terrenos en el término municipal de Espiel, cuya relación provincial de interesados se publica a continuación.

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la misma, abre información pública por plazo de quince días, durante el cual cualquier persona podrá aportar por escrito que dentro de dicho término deberá presentar en la Alcaldía de Espiel los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación.

Relación provisional

1. Propietario: Herederos de don José Galán Rayo.

Colonos: Don Bienvenido y don Angel Pérez Muñoz.

Finca: «El Trompo» (puente de las Angosturas).

2. Propietario: Doña María Moreno Cepas.

Colono: Don Paulino Gómez Polanco.

Finca: Huerta de la Cañada de la Espada.

Sevilla, 19 de julio de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machín.

4.314.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de julio de 1958 por la que se convoca un concurso para la aprobación de los libros de texto que se utilizarán en la Carrera de Comercio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 21 de marzo de 1958 BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 1 de abril), y a propuesta de esa Dirección General,

Este Ministerio ha resuelto convocar un concurso para aprobación de los libros de texto que pueden ser utilizados en cada una de las disciplinas que integran los grados Pericial y Profesional de la Carrera de Comercio del vigente Plan de Estudios aprobado por Decreto de 16 de marzo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de abril), con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los originales u otras editadas que se presenten, deberán estar orientadas de acuerdo con los cuestionarios oficiales que se publicaron en el «Boletín Oficial» de este Ministerio de fechas 27 y 30 de agosto y 24 de septiembre de 1956, correspondientes a las disciplinas que integran las cátedras establecidas en el citado Decreto de 16 de marzo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de abril).

Se exceptúan los de «Religión», «Educación Física», «Formación del Espíritu Nacional» y «Enseñanzas del Hogar», cuyo contenido y aprobación corresponde ser señalado por la Jerarquía Eclesiástica los primeros y por las del Movimiento las segundas, de acuerdo con el artículo 1.º del Decreto de 21 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de abril) y artículo 11 del de 23 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de agosto).

2.ª A tal efecto, y en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los autores o editores de libros de texto deberán presentar en el Registro General de este Ministerio, con la nota «Dirección General de Enseñanzas Técnicas», tres ejemplares impresos (o bien tres ejemplares mecanografiados y una muestra del papel en el que imprimirán la obra), expresando el número de ejemplares de la edición y precio de venta que deseen fijar.

3.ª Por cada obra que presenten a su aprobación, acompañarán el correspondiente recibo del pago del derecho, de la Habitación General de este Ministerio.

4.ª La autorización que se conceda a las obras presentadas a este concurso será válida para el curso de 1959-60 y los tres siguientes.

5.ª Sin perjuicio del plazo señalado en el número 2.º de la presente, los autores de libros de texto podrán enviar para su aprobación las nuevas obras que editen, en cualquier época del año, cumpliendo para ello los requisitos que se han señalado. Se entiende que tales libros no podrán ser utilizados hasta el curso siguiente a aquel en que entren en vigor los que se autoricen por resolución del presente concurso.

6.ª Se faculta a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas para nombrar los ponentes, o, en su caso, las Comisiones que sean necesarios para el dictamen previo de los libros presentados, los cuales, con la propuesta de la Dirección General,

se remitirán al Consejo Nacional de Educación para su calificación definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto primeramente citado.

De no recibir los informes dentro de los plazos que se señalen, se entenderá que aquéllos son favorables a la aprobación de la obra presentada.

7.ª Se prorroga para el próximo curso de 1958-59 la vigencia de las relaciones de libros de texto aprobados para Escuelas de Comercio por Ordenes de 26 y 30 de mayo de 1955, y que se refieren a las asignaturas del Plan de Estudios de 23 de julio de 1953, en trance de liquidación y se autoriza el uso de las obras que se ajusten a los cuestionarios aprobados para las disciplinas del nuevo Plan de Estudios de 16 de marzo de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

...

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el tercer trimestre del año 1955 en el Registro General de la Propiedad Intelectual (Continuación.)

- 110.297.—Perellada (sardana).—Musical Arturo Tuset Revoltós.—Edit., el autor.—Madrid, 1954.—Uno de 33×24 cm.—Dos hojas.—1.ª de 500. (86.570)
- 110.298.—La montaña de arena (sinopsis de guión cinematográfico).—Literaria Luis Lucas Ojeda, José Gallardo Rimbáu y José María E. Orrieta de Lacy.—Edit., los autores.—Madrid, 1954.—Uno de 27×22 centímetros.—Dos hojas.—1.ª de 10. (86.571)
- 110.299.—El camino real (argumento de guión cinematográfico).—Literaria.—José López Clemente.—Edit., el autor.—Madrid, 1954.—Uno de 32×22 cm.—Dos hojas.—1.ª de 50. (86.572)
- 110.300.—Units per la calumnia (Unidos por la calumnia).—Dramática.—Ramón Minguell Ribas.—Ej. manuscrito.—Barcelona, 1954.—Uno de 33×23 cm.—58 págs.—1.ª de 5000. (86.573)
- 110.301.—Hermosa mujer (pasodoble).—Musical y literaria.—José Capell Hernández y Juan de Orue Matia.—Ej. manuscrito.—Bilbao, 1954.—Uno de 21×15 cm.—Dos hojas. (86.574)
- 110.302.—Treinta días cada mes (bolero español).—Musical y literaria.—Luis Araque Sancho de la letra y de la música.—Ej. manuscrito.—Madrid, 1954.—Uno de 25×17 cm.—Dos hojas. (86.575)
- 110.303.—Libro antiguo de beneficios de la Parroquia de Santa María de Alicante. 1300-1375.—Literaria.—Vicente Martínez Morella.—Edit., el autor.—Alicante, 1954.—Uno de 21×15.5 cm.—68 págs.—1.ª de 200. (86.576)
- 110.304.—Cuentas de los Reyes de Castilla a Alicante 1285-1295.—Literaria.—Vicente Martínez Morella.—Edit., el autor.—Alicante, 1954.—Uno de 21×15.5 cm.—90 páginas.—1.ª de 200. (86.577)
- 110.305.—Nomenclador de las vías públicas de Alicante en 1754.—Literaria.—Vicente Martínez Morella.—Edit., el autor.—Alicante, 1954.—Uno de 15.5×10 cm.—Seis páginas.—1.ª de 200. (86.578)
- 110.306.—Guía del Archivo Municipal de Alicante. I Vol.—Literaria.—Vicente Martínez Morella.—Edit., el autor.—Alicante, 1954.—Uno de 15.5×21 cm.—74 págs.—1.ª de 300. (86.579)
- 110.307.—Vaya gachó!—Musical y lite-

- ria.—Jose Alfosea Pastor de la música y Raúl Alvarez Antón, de la letra.—Alicante, 1954.—Ej. manuscrito.—Uno de 31 por 21 cm.—Dos hojas. (86.580)
- 110.308.—Angelitos del cielo (bolero s.n.) Musical y literaria.—José Alfosea Pastor y Raúl Alvarez Antón, el primero, de la música y el segundo, de la letra.—Ej. manuscrito.—Alicante, 1954.—Ur de 21×31 centímetros.—Dos hojas. (86.581)
- 110.309.—No insistas más bolero.—Musical y literaria.—Emilio Alvarez Antón de la música y de la letra.—Ej. manuscrito.—Alicante, 1954.—Uno de 25×17 cm.—Dos hojas. (86.582)
- 110.310.—Album Mirela.—1. Momento húngaro (fox swing).—2. Estilo swing (fox swing).—Musical.—Alfonso Rius Estrella, en colaboración con José Font en el número dos.—Ej. manuscrito.—Barcelona, 1954.—Uno de 25×17.5 cm.—Cuatro hojas. (86.583)
- 110.311.—Dos canciones.—Inspiradas sobre poesías españolas de la Edad Media del Renacimiento.—Musical y literaria.—Anónimo. Juan Altisent Ceardí, de la música y del arreglo de la letra.—Edit., el autor.—Barcelona, 1954.—Uno de 30×22 centímetros.—Nueve páginas.—1.ª de 250. (86.584)
- 110.312.—Llum d'amor (Luz de amor). Canción.—Musical y literaria.—José Segarra Traver, de la música, y Juan Torrens Maymir, de la letra.—Ej. manuscrito.—Barcelona, 1954.—Uno de 30.5 por 21 cm.—Dos hojas. (86.585)
- 110.313.—El alma de Cataluña.—Musical y literaria.—Manuel García Matos, de la música, y Florencio Ruiz Lara, de la letra.—Ej. manuscrito.—Barcelona, 1954.—Uno de 31×21 cm.—Dos hojas. (86.586)
- 110.314.—Europa al desnudo.—Literaria Alejandro Deulófue Torres.—Edit., el autor.—Barcelona, 1954.—Uno de 21.5×15.5 centímetros.—278 págs. más tres hojas, más un gráf.—1.ª de 1.000. (86.587)
- 110.315.—Brisas de la manigua (bolero). Musical.—Antonio Lázaro Perelló.—Ejemplar manuscrito.—Mataró, 1953.—Uno de 31×21 cm.—Dos hojas. (86.588)
- 110.316.—El secreto de María del Mar Literaria.—Mercedes Paluzie Borrell, del texto (seud. «Florence de Arquer») y María Teresa Alcobé Noguera, de las ilustraciones.—Edit. Juventud.—Barcelona, 1954.—Uno de 22×14 cm.—107 págs.—1.ª de 3.000. (86.589)
- 110.317.—Descubrimiento y conquista de México. Científica.—Angel de Altolaquarre y Duval.—Edit. Salvat Editores, S A Barcelona, 1954.—Uno de 24×16.5 cm.—XII más 48 págs., más 3 lám.—1.ª de 4.000. (86.590)
- 110.318.—Ganado caballar.—Científica. José María Beltrán Montferrer.—Editorial Salvat Edit.—Barcelona, 1954.—Uno de 22×15 cm.—XVI más 338 págs.—1.ª de 3.000. (86.591)
- 110.319.—Manual de Agricultura Tomo tercero. Técnica de la producción vegetal e industrias fitógenas. Herbolicultura.—Científica.—Aniceto León Garte.—Editorial Salvat Edit., S A.—Barcelona, 1954.—Uno de 22×15 cm.—XVI más 1.103 págs., más I-LVI lám. (86.592)
- 110.320.—Olvidado (guaracha).—Musical y literaria.—Manuel Rodríguez Muñoz de la letra, y Enriqueta Pérez Artiza (seudónimo «Henri Pertisach»).—de la música Ej. manuscrito.—Uno de 22×15 cm.—Dos hojas de música y una de letra.—Barcelona, 1954. (86.593)
- 110.321.—Manual del quintista (Sistema inédito, práctico y científico para acertar en las quintetas de fútbol, con un número de boletos reducido al mínimo). Científica.—Pierre Gerbeau Souriques y Juan Pérez Rodríguez.—Edit., los autores.—Barcelona, 1954.—Uno de 16.5×11.5 centímetros.—62 págs. más una hoja.—1.ª de 10.000. (86.594)
- 110.322.—Album Gonzalo.—1. No te burles del querer.—2. Bésame, cow-boy.—3. Tevenda, campesina.—4. Amor con mani.—5. El sargento fanfarrón.—Musical y lite-

- ria.—Ej. manuscrito.—Barcelona, 1954.—Uno de 22×19 cm.—Diez hojas. (86.595)
- 110.323.—La maja desnuda o La maja de Goya.—Literaria.—Ignacio Ferrés Iquino.—Edit., el autor.—Barcelona, 1954.—Uno de 30.5×21 cm.—Tres págs.—1.ª de 21. (86.596)
- 110.324.—Matemáticas 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º cursos.—Científica.—Alfonso Gironza Solanas.—Edit., el autor.—Barcelona, 1954.—Seis de 22×15.5 cm.—157 más 167, más 226 con dos hojas y tablas, más 198 páginas, más 293 más 175 págs.—1.ª de 7.000, 6.000, 5.000, 4.000, 3.000 y 3.000 ej. (86.597)
- 110.325.—Ejercicios y problemas de Química.—Científica.—José Gassiot Lloréns. Edit. Alma Mater.—Barcelona, 1954.—Uno de 18.5×13.5 cm.—305 págs.—1.ª de 4.000. (86.598)
- 110.326.—Retreta alegre (marcha pasodoble).—Musical.—Angel Mora Mora.—Ej. manuscrito.—Uno de 21×27 cm.—Jerez de la Frontera, 1954.—Una hoja. (86.599)
- 110.327.—Fallereta (canción).—Musical y literaria.—Joaquín Sendra Navarro, de la letra, y Amadeo Riera Greig, de la música.—Ej. manuscrito.—Valencia, 1954.—Uno de 21.5×30.5 cm.—Tres hojas. (86.600)
- 110.328.—¡Ara... uno de ladrones! (Ahorra... uno de ladrones).—Dramática.—Rafael Jarque Moya.—Ej. mecanografiado.—Aldaya, 1954.—Uno de 21.5×18 cm.—34 hojas. (86.601)
- 110.329.—Ciencias Naturales (primer curso) La observación.—Científica.—Rafael Verdú Pavá y Emilio López Mezquida.—Edit. Emilio López Mezquida.—Valencia, 1954.—Uno de 21.5×15.5 cm.—247 páginas con 3 lám.—1.ª de 10.000. (86.602)
- 110.330.—Física y Química (cuarto curso).—Científica.—Eduardo Nagore Gómez. Edit. Emilio López Mezquida.—Valencia, 1954.—Uno de 21.5×15.5 cm.—268 págs.—1.ª de 5.000. (86.603)
- 110.331.—¿Quem vidistis, pastores? (¿A quién vistéis, pastores?).—Musical y literaria.—Adolfo Valencia Marcilla.—Bilbao, 1954.—Uno de 31×21 cm.—Cuatro hojas. (86.604)
- 110.332.—Sugerencias y ejercicios (primer grado).—Científica.—Antonio Alvarez Pérez.—Edit., Eduardo López María.—Zamora, 1954.—Uno de 22×15 cm.—272 páginas.—1.ª de 6.000. (86.605)
- 110.333.—Compendio de dibujo (primera parte).—Científica.—Francisco Pérez Lozano.—Edit., el autor.—Zamora, 1954.—Dos de 15×18 cm.—54 págs. más 33 lám.—1.ª de 3.000. (86.606)
- 110.334.—Compendio de dibujo (segunda parte).—Científica.—Francisco Pérez Lozano.—Edit., el autor.—Zamora, 1954.—Dos de 25×18 cm.—40 págs. más 30 lám.—1.ª de 2.000. (86.607)
- 110.335.—Compendio de dibujo (tercera parte).—Científica.—Francisco Pérez Lozano.—Edit., el autor.—Zamora, 1954.—Dos de 25×18 cm.—40 págs. más 30 lám.—1.ª de 1.000. (86.608)
- 110.336.—Nobleza de Zamora. Prólogo del señor Marqués de Cladoncha.—Literaria. Enrique Fernández-Priego Domínguez y Losada.—Edit., Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Madrid, 1954.—Uno de 25×18 cm.—915 págs. más 40 láminas.—1.ª de 1.000. (86.609)
- 110.337.—El zagallito de Urbión.—Musical y literaria.—María Cruz Ebro Fernández. Angel Juan Quesada de Vega y Jacinto Sarmiento Bravo, de la música.—Ej. manuscrito.—Uno de 22×31 cm.—Burgos, 1953.—Seis hojas. (86.610)
- 110.338.—Norberto Sáez (pasodoble).—Musical.—Manuel Carrascosa García.—Villena, 1954.—Ej. manuscrito.—Uno de 33×25 cm.—Dos hojas. (86.611)
- 110.339.—Polka 1955 (polka).—Musical. José María Martínez Artega.—Ej. manuscrito.—Bilbao, 1954.—Uno de 22×32 cm.—Dos hojas. (86.612)
- 110.340.—¿Qué males son las mujeres!

(Música de Jalme Mestres.)—Dramática. Salvador Bonavia Panyella y Alfonso Roure Brugulat.—Ej. mecanografiado.—Barcelona. 1954.—Uno de 22×16 cm.—65 páginas. (6.580)

110.341.—En la noche andaluza.—Un poquito de amor.—Musical y literaria.—Alejo León Montoro, de la letra de la primera y segunda, y José Peón Real, de la música de la primera y segunda.—Ediciones Musicales Montoro.—Madrid, 1954. Uno de 25×17 cm.—12 hojas.—1.ª de 1.500. (66.581)

110.342.—Cumbres castellanas (pasodoble).—Sevilla, te quiero (pasodoble).—Musical y literaria.—Alejo León Montoro, de la letra de la primera y segunda, y Lucio Navarro Martín, de la música de la primera y segunda.—Edic. Musicales Montoro.—Madrid, 1954.—Uno de 25×17 cm. 12 hojas.—1.ª de 1.500. (66.582)

110.343.—Vamos tirando (espectáculo lírico).—Musical y literaria.—Antonio García Torregrosa y Antonio García Cabrera, de la música; Pedro Llabrés Rubio, Carmen Guardón Cantano y Francisco de Osca Moreno, de la letra.—Valencia, 1954. Ej. manuscrito.—Uno de 30×26 cm.—21 hojas. (66.583)

(Continuará.)

Escuela de Altos Estudios Mercantiles

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EXTRAVÍO DE TÍTULOS

Habiendo solicitado don Humberto Iriondo Eguren la expedición de un duplicado de su título de Perito Mercantil por extravío del original que fué expedido por el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Educación Nacional con fecha 20 de febrero de 1945, se hace público el presente anuncio para que en el plazo de treinta días a partir de la fecha de su publicación se formulen las reclamaciones a que hubiere lugar.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de junio de 1958.—El Director (legible),
681

Juntas de Construcciones Escolares Escolares

MALAGA

SUBASTA

La Junta Provincial de Construcciones Escolares de Málaga convoca primera subasta pública para la adjudicación al mejor postor de la siguiente obra, cuyo presupuesto asciende a la cantidad que se indica:

Antequera.—Construcción de una Escuela y una vivienda en Bobadilla y dos Escuelas en El Campillo. Presupuesto total 580.474,84 pesetas.

Las condiciones que habrán de regir en esta primera subasta será las siguientes:

1.ª El presupuesto de la obra es el indicado anteriormente.

2.ª El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, a contar del siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles de oficina, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Málaga, sita en avería del Generalísimo, número 4, en la cual estará de manifiesto el proyecto de la obra.

Las proposiciones irán reintegradas o extendidas en papel de seis pesetas, y se presentarán bajo cerrado y firmado por el solicitante. Asimismo deberá presentar en sobre abierto:

a) Recibo justificativo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos, y a disposición de esta Junta Provincial, la cantidad equivalente al 2 por 100 del presupuesto, en concepto de fianza provisional.

b) Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de Contribución Industrial como contratista.

c) Certificación de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios sociales.

d) Cuando se trate de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada, en su caso, así como documentos fehacientes que acrediten la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella.

4.ª La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente de esta Junta, dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, cuyo día y hora les será comunicado a los licitadores previamente.

Antes de proceder a dicha apertura, los autores de las proposiciones podrán examinar sus respectivos sobres.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicada la subasta provisionalmente a dicha proposición, siempre que se ajuste a las bases.

Si dos o más proposiciones fuera, exactamente iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverán a los licitadores los resguardos de la fianzas correspondientes, quedando retenido hasta el otorgamiento de la escritura únicamente el del autor de la proposición a quien se hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

5.ª Dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de adjudicación provisional, deberá el adjudicatario entregar a esta Junta el resguardo de haber consignado como fianza definitiva en la Caja General de Depósitos la cantidad equivalente al cuatro por ciento de la cifra en que se haya fijado la adjudicación. La escritura de esta adjudicación se otorgará dentro de los diez días siguientes al de la presentación del resguardo de la fianza definitiva.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo también de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de contrata, así como los impuestos de Timbre y Derechos reales correspondientes.

6.ª Las obras darán comienzo dentro de los siete días siguientes al de la firma de la escritura de contrata. El plazo de ejecución de las obras será de doce meses, a partir de la fecha de la citada escritura.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación hasta que hayan sido recibidas definitivamente. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que si bien el contratista la suscribe con dicho carácter es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja de Tesorería de esta Junta Provincial para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya

realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

7.ª Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

8.ª El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo al proyecto y pliego de condiciones del mismo, siguiéndose contra él en caso contrario las acciones legales a que hubiera lugar. Se observarán, además de las indicadas en cuanto a la ejecución y la tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Málaga, 1 de julio de 1958.—El Gobernador civil—Presidente, Antonio García Rodríguez-Acosta.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de Antequera (Bobadilla y Campillo), provincia de Málaga, se comprometo tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y por la cantidad de pesetas (en letra)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio serán las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

9.096.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Mariano Sanz Sanz.
Emplazamiento: Madrid.
Capital: 210.000 pesetas.
Objeto de la petición y producción anual: Fabricación de 160.000 kilogramos de sucedáneos de café.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 12 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
3.803.

ORENSE

TRANSPORTE DE ENERGIA ELÉCTRICA

Peticionario: Junta de Electrificación de Paderne de Allariz.

Objeto: Línea de transporte de energía eléctrica a 20 KV, desde la de Fenosa en Montealegre hasta el centro geográfico de las cargas de los poblados de Figueiredo, Solveira y Sieval, donde se instalará una caseta alojando transformador de 15 KVA, para distribución en baja a los citados poblados.

Presupuesto: 245.000 pesetas.
Se emplearán materiales nacionales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos

que estimen oportunos debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Eloy, 35.

Orense, 2 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, S. Colavidas.
3.371.

• • •

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.

Objeto: Línea de transporte de energía eléctrica a 20 KV desde la de Térmica-Barral a Cudeiro, de 905 metros de longitud y centro de transformación de 30 KVA en las inmediaciones de Cudeiro, para servicio público de alumbrado y fuerza motriz a dicho pueblo.

Presupuesto: 92.468,52 pesetas.

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Eloy, 35.

Orense, 3 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, S. Colavidas.
3.372.

• • •

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.

Objeto: Línea de transporte de energía eléctrica a 20 KV desde la de Cruce-Maceda-Allariz a Almoite (Baños de Molgas), de 1.800 metros de longitud, y centro de transformación de 20 KVA en su extremo para servicio de alumbrado y fuerza motriz a Almoite y poblados próximos.

Presupuesto: 97.114,16 pesetas.

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle del Capitán Eloy, 35.

Orense, 3 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, S. Colavidas.
3.370.

SALAMANCA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Fernández García.

Objeto: Ampliar su panadería, emplazada en Vilvestre, instalando una amasadora de 115 kilogramos y una refinadora, con electromotores de tres y un caballo vapor.

Capacidad de producción primitiva: 43.200 kilogramos de pan.

Capacidad de la ampliación: Sin variación.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición pertinentes por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación, plaza de José Antonio, número 1.

Salamanca, 22 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
7.206.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Electra de Salamanca, Sociedad Anónima.

Objeto: Instalación de un centro de transformación de 50 KVA para mejora de servicio al barrio «Los Mesones», de Ledesma.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que

los que se consideren afectados presenten los escritos de oposición oportunos por triplicado y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de José Antonio, 1.

Salamanca, 27 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
7.208.

• • •

Peticionario: Don Diego Valle García.
Objeto: Instalación de línea a 13,2 KV. y centro de transformación de 5 KVA para electrificación de la finca denominada «La Dehesa», término de Parada de Rubiales.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por ella presenten los escritos de oposición pertinentes por triplicado y reintegrados dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de José Antonio, 1.

Salamanca, 29 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
7.209.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Jesús García García.

Emplazamiento: Narros de Matalayegua.

Objeto: Instalar industria de panadería con los siguientes elementos de trabajo: un horno, amasadora, cilindro refinador y dos electromotores de uno y dos caballos vapor.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Capacidad de producción: 64.800 kilogramos de pan.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados presenten los escritos de oposición oportunos, por triplicado y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de José Antonio, 1.

Salamanca, 26 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
7.207.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE A PRESIÓN

Peticionario: Empresa Municipal de Abastecimiento y Suministro de Aguas (EMMASA).

Presupuesto: 583.955,43 pesetas.

Objeto: Extender la distribución de agua a los barrios de esta capital de Las Delicias, derivando una tubería de 100 milímetros de diámetro del bajante que surte a García Escámez y al Camino del Hierro, mediante tubería de 50 mm. También se instalarán fuentes públicas en San Antonio y Las Cabritas.

Se emplearán materiales nacionales. Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial del 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
3.431.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Instalaciones Electrónicas, S. A.

Emplazamiento: Santa Cruz de Tenerife.

Capital: 3.000.000 de pesetas.
Objeto: Montaje y fabricación de aparatos electrónicos.

Producción: Unos 3.000 receptores de televisión, 2.000 aparatos receptores, 375 equipos de amplificación, 375 magnetofones, 100.000 cebadores y otros aparatos electrónicos, anualmente.

Esta industria solicitará la importación de primeras materias en una proporción

del 20 por 100 del total necesario y con un valor aproximado de 5.000.000 de pesetas anuales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de 10 días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez 42).

Santa Cruz de Tenerife, 2 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
3.412.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Ayuntamiento de El Rosario.

Objeto: Electrificar el barrio de Cueva Blanca-Humilladero, mediante 260 metros línea aérea trifásica de conductores de cobre de 10 milímetros cuadrados sobre postes de madera estación transformadora de 15 KVA, 6.000/220/127 V y red de distribución.

Se emplearán materiales nacionales. Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial del 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
3.432.

SEVILLA

TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquín Araujo Rosa.

Objeto de la petición: Trasladar industria de panadería desde Alcalá de Guadaíra (Sevilla) a calle San Felipe, núm. 20, de Sevilla (Capital).

Capital: 159.000 pesetas.

Producción: 427.000 kilogramos de pan anualmente.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 19 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.
517.

VIZCAYA

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 400 KVA, relación 13.200/230-133 voltios, para servicio del grupo de viviendas de Iberduero, Sociedad Anónima, en Cruces (Baracaldo). Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 25 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
7.196.

• • •

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica aérea trifásica, a 5/13,2 KV., derivada de la de Munguía-Larrazubúa-Lelgardas, hasta el centro de transformación de Torrevillela (Munguía), con una longitud de 656 metros.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía. 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 25 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
7.197

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Modificación de la línea eléctrica trifásica a 13 KV., entre la subestación de Fanos (Asúa) y el apoyo número 5 de la línea denominada «Subestación de Fanos» hasta el apoyo número 24 de la de Asua-Dusto-San Ignacio, y derivación al centro de transformación del barrio de San Pablo, en Encuri.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía. 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 28 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
7.198.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica trifásica a 5/3,2 KV., derivada de la línea Munguia-Gatica, hasta un centro de transformación denominado «Lagarne», en el barrio de Billela (Munguia).

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía. 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 28 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
7.199

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación subterráneo, de 400 KVA., relación 3.000/230-133 voltios, en la calle de Queipo de Llano (Sestao), para mejora del servicio a los abonados de aquel sector.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía. 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 9 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
7.200.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica aérea trifásica a voltios 13.200, derivada del circuito IX de Larrasquitu-Basurto-San Mamés, hasta el nuevo centro de transformación número 281 en el Monte Carmelo, en Bilbao.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía. 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 25 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
7.201.

Distritos Mineros

HUELVA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación por el excelentísimo señor Ministro de Industria, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Permisos de investigación

- 13.813. «Virgen de las Angustias». Cobre. 21. Ayamonte.
13.773. «La Providencia». Hierro 1 Fuentesheridos y Cortelazor.
13.807. «La Oliva». Hierro 36. Higuera de la Sierra.
13.814. «El Rochón». Manganeso. 10. Calañas.
13.818. «San Manuel». Piratas ferrocobrizas. 22. La Nava.
13.820. «Chica». Manganeso. 20. Santa Bárbara de Casas.
13.827. «El Concerro». Manganeso. 15. Santa Bárbara de Casas.
13.828. «Ampliación a Casualidad». Manganeso. 35. Almonáster la Real

Concesiones de explotación

- 13.263. «La Esperanza». Manganeso. 20. Calañas.
13.359. «San Fernando». Hierro 66. Linares de la Sierra.
13.466. «María Cristina». Hierro oligisto. 41. Aracena.
13.508. «Mari-Luz». Hierro. 78. Aracena.
13.537. «Virgen Maria». Pirita de hierro. 90. Linares de la Sierra.
13.560. «Arturito». Cuarzo 17. Almonáster la Real.
13.412. «Las Mercedes II». Hierro titánico. 20. Almonte.
13.415. «Las Mercedes IV». Hierro titánico. 11. Almonte.
13.487. «El Gran Poder III». Hierro titánico. 20. Almonte.
13.488. «Nueva Soledad III». Hierro titánico. 52. Almonte

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.—El Ingeniero Jefe, Juan Cortés Pizarro.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido dictada la caducidad por renuncia de la concesión de explotación número 13.189; nombre, «Juanito»; mineral, hierro titánico; término municipal, Almonte.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez a trece de la mañana), en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Juan Cortés Pizarro.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas de Ganadería

SALAMANCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa Chacinería Albergana «Nuestra Señora de la Asunción». Emplazamiento: La Alberca. Objeto: Fábrica de embutidos. Capital de instalación: 38.900 pesetas.

Producción: 15.350 kg. de los distintos productos de chacinería que figuran en el cuestionario.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública, pudiendo quienes se consideren afectados presentar reclamación, por escrito cuadruplicado, debidamente reintegrado, durante el plazo de diez días hábiles, ante esta Jefatura.

Salamanca, 10 de junio de 1958.—El Jefe del Servicio, Eliseo Fernández Urquiza.
8.003.

Servicio Nacional del Trigo

MADRID

CONCURSO PARA SUMINISTRO DE SOBRES

Se saca a concurso la confección e impresión en su caso de diversos modelos y cantidades de sobres así como su distribución entre las Jefaturas Provinciales de este Servicio Nacional del Trigo.

Los pliegos de condiciones generales y particulares por las que se regirá el concurso, se hallan de manifiesto en la Delegación Nacional del S. N. T., calle de la Beneficencia, número 8 (Madrid), donde podrán examinarse por los interesados durante los días y horas hábiles de oficina. El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Lo que se pone en conocimiento de las personas o entidades a quienes pudiera interesar la confección y distribución de los impresos aludidos.

Madrid, 16 de julio de 1958.—El Secretario general, Cuni.
2.771.

CASTELLON DE LA PLANA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Cesáreo Capilla Pérez.

Objeto de la petición: Perfeccionar su industria de molino maquillero de trigo y piensos, con la instalación de un cerneador para la harina de trigo.

Localidad del emplazamiento: Vall D'Alba.

Capital: 84.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Castellón de la Plana, 10 de junio de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
3.601.

Peticionario: Don Vicente Soler Pérez. Objeto de la petición: Instalación de un triturador de piensos.

Localidad del emplazamiento: Gabiell. Capital: 30.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Castellón de la Plana, 10 de junio de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
3.602.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Política Comercial y Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de don Nicolás Jara Mira en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en envases para conservas vegetales con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles a contar de la publicación de este anuncio puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica en extracto la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Don Nicolás Jara Mira.

Domicilio: Ceuti (Murcia).

Mercancía que ha de importarse: Hojalata.

Países de origen: Inglaterra, Francia, Alemania, Bélgica, Suiza, Holanda y otros.

Mercancía que ha de exportarse: Conservas vegetales.

Países de destino: Inglaterra, Francia, Alemania, Bélgica, Suiza y otros.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Corte, troquelado, estañado y demás operaciones para la transformación de la hojalata en envases.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Ceuti, en la misma fábrica del solicitante.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: cinco por ciento.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: ciento cinco.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Dos y tres años, respectivamente.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: Un mayor abaratamiento en la producción.

Aduana designada para realizar las importaciones: Cartagena.

Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Valencia, Sevilla, Málaga, Barcelona, Port-Bou e Irún.

Madrid, 25 de junio de 1958.—El Director general, P. D., José Luis Góicoechea 688.

Transcribiendo instancia extractada de don José Sandoval Bernal, de Molina de Segura (Murcia), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en planchas en blanco para su transformación en botes envases para conservas de frutas, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: don José Sandoval Bernal.

Domicilio: Queipo de Llano, número 8 Molina de Segura (Murcia)

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en planchas en blanco.

Países de origen: Inglaterra, Bélgica, Francia, Alemania, Italia y Estados Unidos de América.

Mercancía que ha de exportarse: Conservas de frutas.

Países de destino: Inglaterra, Bélgica, Holanda, Suiza, Italia, Suecia Noruega Finlandia, etc.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Transformación en botes envases para frutas y productos vegetales, en cuya operación sólo se ha de utilizar estaño para el cierre de los botes y los aros de caucho para el acompañamiento de dicho cierre.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Molina de Segura (Murcia), calle Queipo de Llano, número 8.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 5 por 100 (cinco por ciento).

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Nueve kilos, aproximadamente.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Tres meses y de dos años para su reexportación.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: Favorecer la industria nacional.

Aduana designada para realizar las importaciones: Cartagena.

Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona y Sevilla, y las terrestres de Port-Bou e Irún.

Madrid, 6 de junio de 1958.—El Director general, P. D., Luis Utrilla 9.199.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 11 de julio de 1958 por la que se convocan exámenes para habilitar en el ejercicio de la profesión libre de Guías provinciales de Turismo en Cuenca.

Ilmos. Sras.: Por Orden de este Ministerio de fecha 17 de julio de 1952, y reformado por la de 18 de mayo de 1954 el vigente Reglamento para regular el ejercicio de las profesiones libres de Guías, Guías-Interpretes y Correos de Turismo, y siendo preciso proceder a la habilitación de Guías provinciales de Cuenca, debe anunciarse la oportuna convocatoria que conduzca a la selección del personal de que se trata.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convoca exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías provinciales de Turismo en Cuenca, según lo dispuesto en el vigente Reglamento del 17 de julio de 1952, reformado por la Orden del 18 de mayo de 1954, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes habrán de ser españoles de uno u otro sexo y deberán dirigir su instancia solicitando ser admitidos a examen a este Ministerio presentándola en la Delegación Provincial de Cuenca, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda.—El solicitante consignará en su instancia los títulos elementales o universitarios que posea, los que serán puntuados descrecionalmente por el Tribunal. Dicha instancia deberá ir acompañada

para ser admitida, y en su caso tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes únicamente del recibo de haber satisfecho en la Delegación Provincial la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen y la manifestación expresa y detallada del aspirante de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base novena de esta convocatoria y en el artículo cuarto del Reglamento de 17 de julio de 1952, referidas a la fecha en que expira el plazo señalado para la presentación.

Tercera.—Una vez terminado el plazo a que se alude en la base anterior, las instancias se pasarán a una Comisión compuesta por el Delegado y el Secretario provinciales del Ministerio y el Jefe de la Oficina de Información de Turismo, la cual, previo examen de las mismas, formará las correspondientes listas de admitidos y excluidos, las que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Cuarta.—Dentro de los quince días siguientes se verificará el sorteo para determinar el orden de actuación en los ejercicios, cuyo resultado se hará público en el local de la Delegación Provincial del Ministerio y en los referidos periódicos oficiales.

Quinta.—Los ejercicios de examen se verificarán transcurridos tres meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, anunciándose con una antelación mínima de quince días el día, hora y local en que hayan de celebrarse.

Sexta.—Los exámenes constarán de dos ejercicios: uno oral y otro escrito.

El ejercicio oral consistirá en contestar en el plazo máximo de media hora a dos temas, uno sobre datos prácticos o geográficos y otro sobre organización del Turismo en España, los que el aspirante extraerá a la suerte del programa que se publica como anexo I de esta convocatoria.

Todos los aspirantes que hayan aprobado el ejercicio anterior practicarán con posterioridad otro conjunto, que será escrito, y que consistirá en contestar en el plazo máximo de dos horas a dos temas extraídos a la suerte por uno de los examinandos, del programa que figura como anexo II de esta convocatoria.

Séptima.—Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, el Ministro del Departamento nombrará el Tribunal de acuerdo con lo dispuesto por el artículo quinto del Reglamento de 17 de julio de 1952, modificado por la Orden de 18 de mayo de 1954, haciéndose pública su composición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia por lo menos de tres de sus miembros.

En cada ejercicio se realizarán dos llamamientos y el aspirante que dejare o no concurrir en ambos se le considerará decaído en su derecho, cualquiera que fuese la causa de ello.

También decaerá en su derecho si se retira de la actuación en el curso de un ejercicio o dejare de contestar a alguno de los temas.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad. Si durante los exámenes llegase a conocimiento del mismo que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado prestandose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formule, estándose en este caso a lo establecido en la legislación general que se le aplicará por analogía.

Octava.—Las calificaciones de las pruebas orales sobre el temario del anexo I se harán públicas al finalizar las mismas, y las de las escritas, en cuanto el Tribunal finalice de calificar los ejercicios, figurando en las listas únicamente los nombres de los aspirantes que hayan sido aprobados.

Novena.—Una vez terminados los exámenes, el Tribunal presentará al titular de este Ministerio la lista con los aspirantes aprobados, los cuales deberán aportar ante el mismo, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta formulada por el Tribunal, a cuyo efecto se les dirigirá el oportuno requerimiento los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada, cuando no esté expedida dentro de la demarcación de 2.ª Audiencia Territorial en que hayan de celebrarse los exámenes.

2.º Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

3.º Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad municipal, correspondiente al domicilio del interesado.

4.º Certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

5.º Certificación médica oficial acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.

6.º Cuando se trate de aspirante femenino, certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio social o de estar exenta del mismo.

7.º Aquellos documentos originales o testimonios que acrediten los títulos invocados por el solicitante.

Los aspirantes que teniendo la condición de funcionarios públicos, concurran a este examen de habilitación para la profesión libre de Guía de Turismo, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados y que se les exigieron para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Quienes dentro del plazo de treinta días antes indicado no presentaren su documentación no podrán ser habilitados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada.

Una vez conformada por el titular del Departamento la lista de los aspirantes aprobados pasará a la Dirección General de Turismo a los fines previstos en el último párrafo del artículo sexto del Reglamento anteriormente citado, de 17 de julio de 1952, modificado por la también citada Orden de 18 de mayo de 1954.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto por la legislación general sobre la materia que sea aplicable por analogía.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1958.—Por delegación, José Luis Villar Palasí.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Turismo.

ANEXO I

TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUÍAS PROVINCIALES DE TURISMO EN CUENCA

Datos geográficos

Tema 1. Situación y características principales de Castilla la Nueva.—Especial referencia a la provincia de Cuenca.
Tema 2. Comunicaciones ferroviarias. Líneas de autobuses de interés turístico en la provincia.

Tema 3. Itinerarios prácticos para la visita de Cuenca en un día.

Tema 4. Itinerarios prácticos para la visita de Cuenca en dos días.

Tema 5. Itinerarios prácticos para la visita de Cuenca en varios días, graduando la conveniencia e importancia de cada uno.

Tema 6. Itinerarios para la visita urgente de Cuenca en seis horas.

Datos prácticos

Tema 7. Hoteles, restaurantes, salas de fiestas, espectáculos, etc., de la provincia de Cuenca.

Tema 8. Libros y Guías más importantes sobre Cuenca y su provincia.

Tema 9. Precios y horarios de visita de los principales monumentos, museos, etcétera, de Cuenca y su provincia.

Tema 10. Bañearlos en la provincia de Cuenca.

Tema 11. Sitios de altura en la provincia de Cuenca.

Tema 12. Documentación que precisan los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Prórroga de visados.

Tema 13. Régimen de divisas.—Aduanas y entrada de vehículos con carácter temporal en España.

Tema 14. Deportes (caza, pesca, etc.).

Organización del Turismo en España

Tema 15. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.

Tema 16. Organización de la Dirección General de Turismo.

Tema 17. Delegaciones provinciales del Ministerio de Información y Turismo.—Su organización y actividades.

Tema 18. Oficinas de Información de la Dirección General de Turismo.—Red de las mismas en España y en el extranjero.—Su finalidad y funciones.

Tema 19. Hostelería y clasificación de estos establecimientos.—Agencias de Viajes.

Tema 20. Establecimientos hoteleros de la Dirección General de Turismo: Albergues, Paradores, Hostelerías y Refugios: descripción, servicios y clasificación.

Tema 21. Naciones sobre la Reglamentación de las profesiones libres de Guías, Guías-Interpretes y Correos de Turismo y relación de los mismos con la Dirección General de Turismo.

Tema 22. Juntas provinciales, insulares y locales de Información y Turismo y Educación Popular.—Su composición y funcionamiento.—Centros de Iniciativa y Turismo; su finalidad.—Federación Española de Centros de Iniciativas y Turismo.

ANEXO II

TEMARIO PARA EL SEGUNDO EJERCICIO QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUÍAS PROVINCIALES DE TURISMO EN CUENCA

Geografía e Historia

Tema 1. El clima, la agricultura, la ganadería y la industria en la provincia de Cuenca.

Tema 2. Características del paisaje conquense.—Sitios de interés natural en la provincia.

Tema 3. Características históricas y culturales de lo español.

Tema 4. Historia de Cuenca en la antigüedad.

Tema 5. Cuenca durante la Edad Media.

Tema 6. Cuenca durante las Edades Moderna y Contemporánea.

Tema 7. El Alzamiento Nacional.—Doctrina política del Movimiento.

Tema 8. Naturaleza y alcance de la misión civilizadora de España.

Arte y Literatura

Tema 9. El arte primitivo.—Arte clásico, griego y romano.

Tema 10. El románico y el gótico.—El mozárabe y el mudéjar.

Tema 11. El arte del Renacimiento, el plateresco y el barroco.—El arte neoclásico y el romántico.

Tema 12. Monumentos religiosos de Cuenca.

Tema 13. Principales edificios religiosos, civiles y castrenses de la provincia.

Tema 14. Cuenca en su aspecto pintoresco.

Tema 15. Las Torcas y la Ciudad Encantada.

Tema 16. Museos, Archivos y Bibliotecas en Cuenca y su provincia.

Tema 17. Excursiones interesantes desde la capital, por su valor artístico o histórico.

Tema 18. Personalidades destacadas en la Literatura y en las Artes en la provincia de Cuenca.

Folklore

Tema 19. Fiestas principales en la provincia de Cuenca.

Tema 20. Costumbres, traje y vivienda populares en la provincia de Cuenca.

Tema 21. Cantos y danzas conquenses.

Tema 22. Gastronomía y artesanía en la provincia de Cuenca.

Tema 23. Tradiciones y leyendas conquenses.

Delegación Provincial

PONTEVEDRA

En la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Departamento y en la Delegación Provincial de Pontevedra se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la contratación mediante concurso para el arrendamiento de un local con destino a la instalación de la Delegación del Ministerio de Información y Turismo en Vigo, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El local que se trata de arrendar ha de estar situado en sitio céntrico y lo más próximo posible a los edificios oficiales.

2.º Ha de disponer como mínimo de una superficie útil para oficinas que puede oscilar entre los 125 y 200 m².

3.º El arrendador ha de comprometerse a realizar a su cargo las obras de adaptación indispensables para utilización de los locales.

4.º El precio del alquiler no deberá exceder en ningún caso de 36.000 pesetas anuales.

5.º El plazo de presentación de ofertas será de veinte días a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General de este Ministerio o en la Delegación Provincial de Pontevedra.

Madrid, 17 de julio de 1958.

2.763.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OVIEDO

Se convoca concurso público para la adjudicación del Bar del Hogar del Productor de Olloniego.

El pliego de condiciones por el que ha de regirse este concurso se halla de manifiesto en la C. N. S., plaza Gran Vía,

Casa Sindical de Oviedo y en la Delegación Local de Olloniego.

El plazo de admisión de pliegos será de quince días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Oviedo, 16 de julio de 1958.—El Delegado provincial de Sindicatos.
2.743.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

CORDOBA

Esta Excm. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 20 de junio próximo pasado, resolviendo el curso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de mayo último, de conformidad con las bases de la convocatoria, y aceptando la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Personal, acordó nombrar Recaudador de contribuciones de la zona de Hinojosa del Duque al señor don Joaquín Fayos Huertas, funcionario de Hacienda comprendido en el apartado c) de la base primera y número dos de la séptima, que ha presentado los documentos exigidos por la base octava.

Lo que se hace público a los efectos de lo que determina el artículo 27. norma novena, del vigente Estatuto de Recaudación, y para que sirva de notificación a los concursantes, los que podrán impugnar esta resolución dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Córdoba, 1 de julio de 1958.—El Presidente (ilegible).
2.548.

GRANADA

En ejecución del acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Granada en su reunión de 31 de mayo de 1958, por el presente se anuncia licitación para la adquisición por concurso de 450 toneladas métricas de carbón mineral y doscientas cincuenta toneladas métricas de leñas, con destino a establecimientos benéficos provinciales, y de 14.930 kilos de carbón mineral y 52.340 kilos de leña seca de olivo, de caña buena, para el Palacio Provincial.

Las proposiciones se presentarán, de diez a doce horas, en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de la Excm. Diputación Provincial de Granada, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en este diario oficial, y los pliegos serán abiertos el día siguiente hábil después de transcurrido el precitado plazo, en el Salón de Juntas de la Corporación contratante y hora de las doce.

Los licitadores habrán de constituir fianza provisional por valor de 5.000 pesetas, y definitiva ascendente al seis por ciento del importe de cada pedido.

En el presupuesto ordinario provincial existe consignación para las adquisiciones de que se trata.

Lo que se hace público para conocimiento de los particulares a quienes pudiera interesar

Granada, cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).
2.551.

OVIEDO

De conformidad con el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953; acuerdos de esta Corporación, adoptados en los Plenos celebrados el día 27 de febrero y 29 de

mayo último, y al artículo 25 de dicho Reglamento, se anuncia por segunda vez la licitación, mediante subasta, de las obras de construcción de Escuelas y viviendas para Maestros en los concejos y por las cuantías siguientes:

Escuela mixta y vivienda para Maestro en Cudillero, Illano, Castrilló y Boal, con un presupuesto para cada una de pesetas 155.956.71; Escuela unitaria y vivienda en el concejo de Luarda, con un presupuesto de 225.420.49 pesetas, y Escuela unitaria y vivienda en el concejo de Llanes, con un presupuesto de 300.559.31 pesetas. Alcanza el total del presupuesto de estas obras la cifra de 1.149.806.64 pesetas.

Las proposiciones podrán hacerse por la totalidad de las obras o por una o varias de ellas.

El Ayuntamiento de Luarda, con cargo a la cuenta del Banco Asturiano de Ahorros de La Habana, podrá concertar con el adjudicatario la ejecución de la obra por valor de 75.138.82 pesetas, que hace el total de las 300.559.31 del presupuesto.

Se ejecutarán las obras de acuerdo con el proyecto. Memoria, planos, presupuestos, estados, pliegos de condiciones técnicas y facultativas y demás documentos redactados por el señor Arquitecto provincial, que, juntamente con el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, estarán de manifiesto en la Sección de Subastas de esta Excm. Diputación durante los plazos de exposición al público y licitación, y el plazo de ejecución total de cada una de las obras será de doce meses.

Para tomar parte en la subasta, el licitador tendrá que depositar como fianza provisional en la Caja de los Fondos Provinciales, o en la General de Depósitos o sucursales, la cantidad de 3.500 pesetas. La definitiva lo será por el porcentaje del 4 por 100 de la adjudicación.

Las proposiciones, de conformidad con las formalidades señaladas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas y en la forma que figuran redactadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 142, correspondiente al día 23 de los corrientes, se presentarán en la Sección de Subastas de esta Diputación Provincial, hasta las doce horas del último día de los veinte hábiles desde el siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio Provincial a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de admisión de plicas.

La proposición será reintegrada con pólizas del Estado de seis pesetas y timbre provincial de igual cantidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 24 de junio de 1958.—El Vicepresidente, Francisco Sarandeses.—El Secretario, Manuel Blanco.
8.329.

VIZCAYA

Se anuncia subasta pública para las obras de abastecimiento de agua a los Municipios que a continuación se citan, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero de esta Corporación.

Municipio: Aracaldo. Presupuesto de obra: 753.795.66 pesetas. Fianza provisional: 15.075.91.

Municipio: Galdamés (barrio de San Esteban). Presupuesto de obra: 659.373.87 pesetas. Fianza provisional: 13.187.47.

Las propuestas se admitirán en la indicada Sección, dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día.

Bilbao, 1 de julio de 1958.—El Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle número enterado del anuncio, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la adjudicación mediante subasta de las obras de se compromete a ejecutarlas con sujeción a cuanto previenen dichos documentos y por la cantidad total de pesetas (en letra).

Asimismo se comprometo a formalizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse en las obras el contrato de trabajo que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Lugar y fecha.)

(Firma del proponente.)

8.528.

Ayuntamientos

BARCELONA

Se anuncia subasta de las obras de pavimentación de la calle del Ecuador, bajo el tipo de 858.415.38 pesetas, y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de dos meses.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 17.170 pesetas, y la definitiva y en su caso, la complementaria se deducirán conforme a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegrado con sello municipal de 52,50 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

«Don vecino de con domicilio en la calle de enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta, de las obras de pavimentación de la calle del Ecuador, entre las de Berlín y del Taquígrafo Serra, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo de la Casa sede Consistorial a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veintinueve hábiles, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 2 de julio de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

2.533.

LA CORUÑA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307 de la Ley de Régimen Local y en el 13 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace público a medio de la presente que el Excmo. Ayuntamiento de La Coruña saca a subasta pública las obras de pavimentación de la calle de Durán Loriga, de esta ciudad, con arreglo al proyecto suscrito por el Arquitecto municipal don Antonio Ten-

reiro Rodriguez y a los pliegos de condiciones aprobados por el Excmo Ayuntamiento Pleno en sesión.

La subasta se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en las condiciones y requisitos señalados en el artículo 314 de la Ley de Régimen Local, y en los artículos 34 y 35 del expresado Reglamento de Contratación, y se celebrará a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que hayan transcurrido veinte laborables desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el de la provincia en su caso, fijándose como tipo para la misma la cantidad de doscientas dieciocho mil novecientos noventa y seis pesetas con ocho céntimos (218.996,08), a la baja, de la cual habrán de ser hechas las proposiciones.

Dicho acto tendrá lugar bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien aquél delegue, dando fe del mismo el Sr. Secretario de la Corporación.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento (Sección de Fomento y Trabajo), durante las horas de diez a trece, todos los días laborables que medién hasta el del remate.

Las proposiciones que se hagan, extendidas en papel de la clase sexta del timbre del Estado dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de La Coruña y reintegradas con un timbre municipal de 14 pesetas, se presentarán en el Registro General de Entrada de la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el de esta provincia en su caso, y en las horas de diez a trece acompañadas del resguardo que acredite haberse constituido por el licitador el depósito prevenido para tomar parte en la subasta, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el expresado Reglamento de Contratación. Su redacción, se ajustará al modelo que al final se inserta.

A la proposición deberá acompañarse además, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del repetido Reglamento de Contratación.

En el anverso del sobre de las proposiciones, las cuales deberán entregarse bajo sobre cerrado, se hallará escrito y firmado por el licitador «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Durán Loriga de esta ciudad».

En el reverso, y cruzando las líneas de cierre se hará constar por el presentador y por el funcionario que recibe el pliego bajo la firma de ambos, que éste se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzgue convenientes consignar cada una de las citadas personas.

Los licitadores que concurren a la subasta deberán constituir previamente, en la Caja de este Municipio en la General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, la fianza provisional de cuatro mil trescientas setenta y nueve pesetas y noventa y dos céntimos (4.379,92) dos por ciento de la cantidad señalada como tipo de la subasta, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores, signos de crédito o créditos reconocidos, etc., que determina el artículo 75 del referido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

También son admisibles las cédulas del Banco de Crédito Local de España por tener la consideración de efectos públicos.

La fianza definitiva, que consistirá en

el cuatro por ciento del importe del remate, se constituirá en igual forma en la Depositaria de este Ayuntamiento o en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia.

El pago de las obras se hará mediante certificaciones facultativas de las ejecutadas en cada mes, realizándose en metálico en la Caja Municipal, en la forma prevenida por las disposiciones vigentes y con cargo a la consignación figurada para esta atención en el presupuesto de gastos de la calle de Durán Loriga.

Regirán para este contrato los preceptos de la Ley de Régimen Local, texto articulado de 16 de diciembre de 1950, los concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y las disposiciones en vigor, en lo que se refiere a la relación entre el contratista y los obreros que hayan de ocuparse en las obras, siendo también de aplicación el pliego general de Obras Públicas de 13 de marzo de 1903.

La adjudicación, así provisional como definitiva, formalización y demás relativo al contrato de referencia se ajustará a lo establecido en los pliegos de condiciones antes mencionados.

Al acto de la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder bastante o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente, y a su costa, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

Asimismo las Empresas, Sociedades o Compañías que concurren deberán acreditar, mediante la oportuna certificación de su Director o Gerente, que no forma parte de los organismos indicados ninguna de las personas a que se refiere el Real Decreto número 2.413, de 24 de diciembre de 1928 siendo desechadas desde luego las proposiciones a que no se acompañe dicha certificación.

Por último, se hace constar que contra los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo al efecto concedido por el edicto que oportunamente se fijó en los sitios de costumbre y se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 27 de mayo de 1958.

Alcaldía de La Coruña, nueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don N N N, vecino de y domiciliado en el piso de la casa número de la calle de enterado del anuncio publicado para la adjudicación de la subasta de las obras de y del proyecto y pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas se comprometo a realizarlas con sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de (en letra), en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido, como justifica con el adjunto resguardo.

Hace constar asimismo que las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada clase y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán las que seguidamente se expresan (Aquí se indican tales remuneraciones.)

(Fecha y firma del proponente)

2.359

OVIEDO

SUBASTA para la contratación de las obras del proyecto de construcción de doscientas sepulturas de segunda clase en el cementerio de Salvador.

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, del día 18 de los corrientes se anuncia subasta pública para contratar

la total ejecución de las obras del proyecto de construcción de doscientas sepulturas de segunda clase en el Cementerio del Salvador.

El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses, y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente.

El tipo de licitación es de doscientas sesenta y nueve mil quinientas cuarenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de cinco mil seiscientas pesetas, y la definitiva, a constituir por el adjudicatario, de once mil doscientas pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de nueve a trece de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastantado por el señor Secretario Municipal, o, en su caso, por el señor Abozador consistorial.

Oviedo 30 de junio de 1958.—El Alcalde-presidente

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en con documento nacional de identidad número vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso, en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo de tallo el proyecto de construcción de doscientas sepulturas de segunda clase en el Cementerio del Salvador y cuantos documentos integran este proyecto, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas aprobados por el Excmo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excmo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto de la totalidad de las obras del mencionado proyecto, en el plazo fijado de cuatro meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos, todo ello por el precio alzado de pesetas céntimos.

Oviedo de de 19...

(Firma y rúbrica.)

2.471.

MARURI (VIZCAYA)

Se anuncia subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de las Escuelas nacionales de niños y niñas en esta anteiglesia.

Presupuesto de la contrata: 347.300,64 pesetas.

Garantía provisional: 7.000 pesetas.

Garantía definitiva: 20.000 pesetas.

Las propuestas, por escrito y en sobre cerrado y lacrado reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas, ajustadas al modelo de proposición y debidamente firmadas por los proponentes, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El acto de la apertura de las pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la Mesa que al efecto se constituirá, a las once horas del día inmediato a la finalización del término de veinte días señalados para la presentación de proposiciones.

Conforme dispone el Decreto de 11 de enero de 1957, también se admitirán proposiciones que exceden en su cuantía a la fijada en el presupuesto de contrata, reservándose la Corporación Municipal la facultad de realizar la adjudicación a la proposición más baja o declararla desierta.

Los pliegos de condiciones, proyecto y presupuesto se hallan expuestos en la Secretaría Municipal, durante las horas hábiles de oficina.

Maruri (Vizcaya), a 19 de mayo de 1958.
El Alcalde (ilegible)

Modelo de proposición

Don, de años, de estado, profesión, vecino de provincia de, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de construcción de las Escuelas nacionales de niños y niñas en esta parroquia de Maruri, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de siete mil pesetas como garantía provisional exigida, y también acompaña declaración jurada de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma.)

8.533.

MUROS

CONCURSO-SUBASTA para la realización de las obras de construcción de un edificio para Lonja de contratación de pescado de esta villa

PRIMER PERIODO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso-subasta la ejecución de la obra de construcción de un edificio para Lonja de Contratación de Pescado, de esta villa, bajo el tipo de un millón trescientas treinta y ocho mil nueve pesetas con sesenta y dos céntimos (1.338.009.62), a la baja.

El plazo para la ejecución de las obras será el de un año, a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos, Memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 26.760,19 pesetas, a que asciende el 2 por 100 del tipo de licitación, y el adjudicatario presentará como garantía definitiva el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, duran-

te las horas de diez a doce, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al señalado para la apertura de pliegos del primer grado del concurso-subasta.

Los pliegos a presentar por los licitadores serán dos, cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados, y en los que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de la obra de construcción de un edificio para Lonja Municipal de Pescados». El sobre que encierre el primer pliego se substituirá «Referencias» e incluirá una Memoria firmada por el proponente expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras que haya realizado con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias que se exigen en esta convocatoria con los pertinentes documentos acreditativos; el documento que justifique la constitución de la garantía provisional, y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

El sobre que encierre el segundo pliego llevará la misma inscripción que el primero, pero con el subtítulo «Oferta económica», e incluirá la proposición con arreglo al modelo que al final se indica, en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura.

La apertura de los sobres conteniendo las «referencias» relativas al primer período del concurso-subasta se verificará en la Sala de Sesiones de esta Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

El acto de apertura de los segundos pliegos conteniendo la «Oferta económica» se celebrará el día y hora que oportunamente se anunciarán, de acuerdo con la norma tercera del artículo 39 del Reglamento de Contratación vigente.

Se hace constar que en el presupuesto extraordinario aprobado en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha veintiocho de junio último, se ha consignado el crédito suficiente para la ejecución de la obra de referencia.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle, número, con carnet de identidad número, expedido en, enterado del anuncio publicado con fecha en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del presupuesto y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por concurso-subasta de la obra de, se compromete a realizarla, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de pesetas.—El proponente.

Muros, 1 de julio de 1958.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).
2.482.

SAN SALVADOR DEL VALLE (VIZCAYA)

Se anuncia nuevamente la contratación, mediante concurso-subasta de las obras de alzado de las viviendas protegidas de este Ayuntamiento, tipos A y B, disponiéndose 32 viviendas nuevas sobre las

primeras y 5^{te} sobre las segundas, retejo y arreglo general de cubiertas de las viviendas de los restantes tipos del mismo grupo; renovación de los aleros de las de los tipos D y D doble, y construcción de un frontón, todo ello con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados por el Ayuntamiento e Instituto Nacional de la Vivienda.

El presupuesto de contrata, revisado y ajustado a los precios actuales, asciende a 11.690.592,67 pesetas, cuya cantidad se fija como tipo máximo de licitación.

La fianza provisional asciende a pesetas 138.452,96.

La fianza definitiva se fija en pesetas 276.905,92.

Ambas fianzas se constituirán en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos de esta provincia en alguna de las formas admitidas por el artículo 75 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles contados desde el inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el horario de oficinas, de las nueve a las catorce horas.

Los sobres, cerrados y lacrados serán dos: uno, subtítulo «Referencias» incluirá una Memoria firmada por el licitador, con sus referencias técnicas y económicas, detalle de las obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga, carnet de Empresa con responsabilidad y demás documentos que detallan los pliegos de condiciones; el otro sobre se subtítulo «Oferta económica», e incluirá la proposición redactada con con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

La apertura de los sobres tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía, a las once horas del primer día hábil inmediato siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

La adjudicación de las obras la hará el Instituto Nacional de la Vivienda.

San Salvador del Valle, 2 de julio de 1958.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle, número, bien enterado del proyecto y pliegos de condiciones que rigen el concurso-subasta anunciado por el Ayuntamiento de San Salvador del Valle (Vizcaya), para contratar la ejecución de las obras de alzado de las viviendas protegidas de dicho Ayuntamiento tipos A y B; arreglo general de las cubiertas y retejo de las restantes viviendas del mismo grupo; adecentamiento de las fachadas; renovación de los aleros de las de los tipos D y D doble, y construcción de un frontón, se compromete a tomar a su cargo dichas obras y ejecutarlas, con estricta sujeción al proyecto y pliegos de condiciones aprobados al efecto, por la cantidad de pesetas (en letra).

También se compromete a que las remuneraciones que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, por jornada y horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados en las disposiciones laborales vigentes.

Declara el licitador bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad enunciados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma del licitador.)
2.539.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMER INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, se hace saber: Que por providencia del día de hoy, dictada en la sección cuarta del juicio universal de quiebra de Granja Poch, S. A., se ha fijado el día veinticuatro de noviembre próximo, a las dieciséis horas, para celebrar la Junta de examen y reconocimiento de créditos. E igualmente se hace saber que se ha señalado el término de sesenta días, que comenzará a correr el primero de septiembre próximo, para que todos los acreedores puedan presentar a los Síndicos, don Luis Fernández de Angulo, don Luis Díez Gómez y don Celestino Frutos Rodríguez, los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en Madrid a 14 de julio de 1958. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 9.125.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos por doña Aniceta Segura Fernández, con don Juan García Gómez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta los cinco pisos inferiores y su parte aneja de los elementos comunes de la siguiente finca:

Casa en Madrid señalada con el número 5 de la calle de Colmenares, con fachada a dicha calle, correspondiente a la segunda sección del Registro de la Propiedad del Norte. Su fachada a la expresada calle de Colmenares, que mide, en línea recta hasta la junta central de la sillería del machón de entrepuertas, 14 metros 46 centímetros 2 milímetros; al Sur o izquierda, formando ángulo recto con la anterior la línea medianera con la casa número 3 de la citada calle de Colmenares, propia de don Rafael Suardias y Reyes y doña Josefa Leonard y Morejón, cuya línea recta mide 23 metros 61 centímetros; al Norte o derecha, la línea divisoria de esta finca y la número 5 duplicado de doña Angela Elizondo y Lión, que forma ángulo también recto con la fachada y cuya extensión lineal es de 23 metros 96 centímetros, y, por último, la línea Oeste o espalda, que cierra el perímetro, formando ángulo ligeramente obtuso y agudo; al Sur y Norte, respectivamente, medianería con la casa número 4 de la calle de la Libertad, propia de don Felipe Arana y Cargo, una extensión de 14 metros 47 centímetros 5 milímetros. Las líneas descritas determinan la figura de un trapecio y contienen una extensión superficial de 343 metros 99 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.430 pies 60 centésimas de otro, también cuadrados. Consta en la actualidad de ocho plantas, con la siguiente superficie: En cinco plantas antiguas, 318 metros cuadrados y las nuevas o posteriormente construidas, consistentes: en primer ático, 275 metros cuadrados; segundo ático, 265 metros cuadrados, y en planta estudio, 150 metros cuadrados. Tiene además tres patios.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día cuatro de septiembre próximo

y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta el de un millón doscientas cincuenta mil pesetas, precio convenido por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Madrid a 11 de julio de 1958.—El Secretario, Antonio Yañez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible) 9.127.

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número uno de esta ciudad en providencia del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, a la que se auxilia con el beneficio de pobreza, contra don José de Sapiña Florit, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y por el setenta y cinco por ciento del precio de valoración pactado en la escritura de deudor base de dicho procedimiento, de la finca siguiente:

«Casa-torre situada en esta ciudad, señalada con el número veintitrés en la calle del Telégrafo, de superficie trescientos setenta y nueve metros dos decímetros y undante; por Norte, frente, y por el Este, izquierda, entrando, con terreno de la misma procedencia destinado a formar parte de dos calles en proyecto, que son las hoy llamadas del Telégrafo y de Antonio M. Cuadrado, respectivamente; al Oeste, derecha, con la calle de Julio, y al Sur, fondo, parte con propiedad de Claudio Planas y parte con propiedad del hospital de Santa Cruz, de Barcelona. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital, al tomo 798 del archivo, libro 252 de la sección segunda, folio 183, finca número 5.715, inscripción quinta.»

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor en doscientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, de esta ciudad, el día veintiséis de agosto próximo venidero, a las once, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo li-

citador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que lo es el setenta y cinco por ciento del precio de valoración dado a la finca que se subasta, antes consignado, y que los postores para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, un diez por ciento efectivo, por lo menos, del dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate los depósitos que se hagan a sus respectivos dueños, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en poder del Juzgado como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda Pública y demás inherentes que hubiere correrán a cargo del rematante.

Barcelona, 16 de julio de 1958.—El Secretario, Felipe Ortuño. 4.298.

Don José María Saura Bastida, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad de Barcelona y accidentalmente del número doce de la misma.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 218 de 1957, se siguen autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Luis García Moca, en nombre y representación del Banco de Bilbao, Sociedad Anónima, contra la finca especialmente hipotecada por la deudora, doña Victorina Puig y Pont, domiciliada en esta ciudad, calle de Muntaner, 191, sobre reclamación de un crédito hipotecario de pesetas 60.000 de principal, 11.250 de intereses y costas, reconocido en escritura pública otorgada en Barcelona en 11 de abril de 1949 ante el Notario don Cruz Usatorre y Gracia, en cuyo procedimiento, a instancia de la parte actora, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a tercera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, la finca especialmente hipotecada en la parte correspondiente, y que después se describirá, cuyo acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, el día treinta de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—La cuarta parte de la finca que es objeto de subasta sale a la misma sin sujeción a tipo a instancia de la parte actora y por haber resultado desiertas las dos subastas anteriores por falta de licitadores, practicándose, en su caso, lo que

preceptua la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta:

La cuarta parte indivisa, un dozavo en pleno dominio y dos dozavos en nuda propiedad de la finca siguiente:

Una casa con pertenencias derecho y servidumbres sita en la calle Mayor de Gracia, de esta ciudad, señalada con el número 36, que consta de planta baja y cuatro pisos con dos puertas exteriores, una para la tienda y otra para la escalera, ocupando dicha casa con el jardín un área de cuatro mil trescientos noventa y cuatro palmos cuadrados, equivalentes a ciento sesenta y cinco metros noventa y nueve centímetros también cuadrados. Linda: por el frente, Poniente, con dicha calle Mayor de Gracia; por la espalda, Oriente,

y por la izquierda, entrando, Norte, con finca de doña Josefina Cendra de Reguant o sus sucesores, y por la derecha, Mediodía, con doña Rosa Fornella o los suyos. Las tres dozavas partes de la finca descrita pertenecen a doña Victorina Puig y Font en cuanto a una dozava parte en pleno dominio, y las otras dos dozavas partes, en nuda propiedad constando inscrita la finca en el Registro de la Propiedad del Distrito del Norte como finca número 3.600.

Dado en Barcelona a 12 de julio de 1958. El Juez, José María Saura.—El Secretario, Celedonio de Barrera. 9.134.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Madrid

Habiendo sufrido extravío los resguardos de valores en nuestras Cajas que a continuación detallamos: Depósito 129.911, resguardo número 47.160, de pesetas 19.000 obligaciones empréstito Ayuntamiento de Madrid, emisión 1931 «Espanche»; depósito 129.912, resguardo número 47.159, de 19.000 pesetas obligaciones empréstito Ayuntamiento de Madrid, emisión 1931 «Interior», ambos a nombre de don Francisco Sánchez Llanes y doña Isidora Román, independiente, se expedirá duplicado de los mismos, si transcurrido el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio no se recibe reclamación de tercero, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Madrid, 24 de julio de 1958.
9.219.

REFRACTARIOS HISPANO BELGAS, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a Junta general extraordinaria a los socios de «Refractarios Hispano Belgas S. A.» para el día 20 de agosto, a las doce del mediodía y calle Baldrich, número 68, Valls, según el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta anterior.
2.º Ratificación de la gestión a tenor del artículo 7 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valls, 21 de julio de 1958.—El Administrador-Gerente (ilegible).
9.235.

ESTACION DE DESCARGA DEL ESTE DE ESPAÑA DEL GRUPO DE REFINADORES DE ACEITES, S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo preceptuado en los Estatutos sociales y Ley de Sociedades Anónimas, convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 19 de agosto, en primera convocatoria, y el 20, en segunda, a las once horas de la mañana, en la sala de Juntas del Sindicato Nacional del Olivo, Española, 19, Madrid, con el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas presentados a la Junta general ordinaria de socios, celebrada el 28 de junio próximo pasado.
2.º Nombramiento de censores de cuentas para el actual ejercicio.
3.º Estado del montaje de las instalaciones, perspectivas, ruegos y preguntas.

Las tarjetas de asistencia para dicha Junta serán remitidas a los señores accionistas, quienes las pueden reclamar del Consejero-Delegado caso de no obrar en su poder con la debida antelación.

Madrid, 26 de julio de 1958.—El Consejo de Administración.
9.228.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES

La Empresa Municipal de Transportes de esta capital saca a concurso público la adquisición de 400 toneladas métricas carbón antracita cribado, 200 toneladas métricas carbón antracita galletilla y 500 toneladas métricas leña de pino costero.

Las condiciones de este concurso se hallan a disposición de los interesados en el Servicio de Compras de la Empresa, calle de Alcántara, número 24.

Madrid, 23 de julio de 1958.
2.770.

INTERNACIONAL DE TRANSACCIONES COMERCIALES, SOCIEDAD LIMITADA

(I. N. T. R. A. C. O.)

(En liquidación)

De conformidad con lo preceptuado por la legislación vigente se hace público a los efectos oportunos, que el día 23 del corriente mes se celebró Junta general de disolución de esta Sociedad en la cual fue aprobado el balance definitivo de clausura con el proyecto de adjudicaciones del haber líquido social resultante. Madrid, 25 de julio de 1958.—I.N.T.R.A.C.O., Internacional de Transportes Comerciales, S. L.—El Gerente (ilegible).
9.251.

LA ESTELLESA, SOCIEDAD ANONIMA DE AUTOMOVILES

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 22 de agosto próximo, a las doce horas, en su domicilio social de Estella, calle Fray Diego, número 18.

Los asuntos puestos en el orden del día serán:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuentas de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios del ejercicio social de 1 de julio de 1957 a 30 de junio de 1958.

2.º Designación de censores de cuentas para el próximo ejercicio.

Los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar en el domicilio social, con cinco días de antelación por lo menos, bien las acciones o los resguardos de su depósito en un Establecimiento de crédito.

Si procediere, la Junta se celebrará, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día 23 del mismo mes.

Estella, 26 de julio de 1958.—En nombre del Consejo de Administración: El Presidente, Federico Fernandez Vignau. 4.417.

LA ESTELLESA, SOCIEDAD ANONIMA DE AUTOMOVILES

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, celebrado el día 24 del actual, se convoca a los señores accionistas conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad y disposiciones legales vigentes, a Junta general extraordinaria que tendrá lugar en su domicilio social de Estella, calle Fray Diego, número 18, el día 22 de agosto próximo, a las trece horas, y si fuera necesario, en segunda convocatoria, el día 23 del mismo mes en el mismo lugar y hora, para tratar de los siguientes asuntos:

Proyectos de reforma de los artículos 24 (veinticuatro), 29 (veintinueve) y 35 (treinta y cinco) de los Estatutos.

La asistencia será personal o por medio de delegación escrita en otro accionista con derecho de asistencia.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta y que individualmente o agrupados posean 20 ó más acciones, deberán depositar éstas o los resguardos de depósito, con cinco días de antelación al día de la reunión, en el domicilio social.

Estella, 26 de julio de 1958.—En nombre del Consejo de Administración: El Presidente, Federico Fernandez Vignau. 4.418.

CULMEN, S. A., COMPANIA ESPAÑOLA DE CAPITALIZACION

MADRID

Princesa, número 23

Resultado del sorteo de amortización celebrado el día 26 de julio de 1958, por ser festivo el 25, ante el Notario de Madrid, don Manuel Antonio Romero y Viéitez, por ausencia de don José Luis Díez Pastor

Z C U O P N Y R Y Y W W
H V C L B N N L L L C H U N

9.259.